

Don Miguel Pardo Bazán, abuelo paterno de Doña Emilia Pardo Bazán

“Grupo de Investigación *La Tribuna*”
 latribunaepb@realacademiagalega.org

(recibido outubro/2013, revisado novembro/2013)

RESUMEN: A través de la documentación patrimonial custodiada en la Academia, y de pesquisas de fuentes en otros lugares, intentamos esclarecer episodios y pasajes de la vida de Emilia Pardo Bazán. En este caso, de su abuelo, Miguel Pardo Bazán, y su periplo vital, desde sus dificultades para acceder al vínculo de Meirás, pasando por su carrera militar y política, y llegando hasta su círculo de sociedad, junto con su actividad económica.

PALABRAS CLAVE: Miguel Pardo Bazán, Emilia Pardo Bazán, Grupo La Tribuna, política, economía, Meirás, independencia, liberalismo.

ABSTRACT: Across the patrimonial documentation guarded in the Academy, and of inquiries of sources in other places, we try to clarify episodes and passages of Emilia Pardo Bazán's life. In this case, of his grandfather, Michael Pardo Bazán, and his vital periplus, from his impeded ones to accede to Meirás's entail, happening for his military and political career, and coming up to his circle of company, together with his economic activity.

KEY WORDS: Miguel Pardo Bazán, Emilia Pardo Bazán, Research Group La Tribuna, politics, economy, Meirás, Independence, Spanish Liberalism.

Desde su constitución, el “Grupo de Investigación La Tribuna”¹ se ha propuesto investigar la vida y obra de doña Emilia Pardo Bazán a partir de información archivística, bibliográfica y hemerográfica, procurando iluminar las zonas más oscuras de su biografía. Para ello no solo consideramos imprescindible conocer su tiempo histórico, su postura ante las distintas ideologías y los acontecimientos que vivió España o el mundo, sino también las referencias familiares en lo que estas puedan tener de condicionantes de las conductas de sus miembros.

En el siglo XIX se había instalado en las capas altas de la sociedad una cultura familiar construida sobre la propia tradición y ampliada por las relaciones, las

¹ El “Grupo de Investigación La Tribuna” está formado por Xosé Ramón Barreiro Fernández, Ricardo Axeitos Valiño y Jacobo Manuel Caridad Martínez.

lecturas así como por los compromisos ideológicos y políticos que remodelaron esta tradición. Una tradición que también mantenía sus secretos, sus dependencias y una determinada forma de encarar los problemas y de presentarse ante la sociedad.

El estudio, pues, de la biografía de sus antepasados no es inútil y proyecta luz sobre muchas ideas y actitudes de doña Emilia, una autora, por lo demás, muy sensible a las corrientes del *atavismo* como principio de conductas sociales.

En el número ocho de la revista *La Tribuna* desvelamos la trágica muerte de su abuela paterna, doña Joaquina Mosquera Ribera, en el contexto de una familia quebrada social y económicamente². Pretendemos ahora acercarnos a la figura del abuelo paterno, don Miguel Pardo Bazán, quien situó a la familia, hasta entonces neutral ideológica y políticamente, en la lucha política desde posturas liberales.

I. NACIMIENTO Y CONFLICTO FAMILIAR

Don Miguel era hijo de don Juan Pardo Patiño³ y doña Luisa Bazán de Mendoza⁴. Su padre, don Juan, era a su vez descendiente de don Pedro Pardo Patiño Montejano y de doña Ángela Pardo de Cela, mientras que doña Luisa era hija de don Pedro Bazán de Mendoza y de doña María Ignacia de Castro Leira; todos ellos pertenecientes a la hidalguía gallega.

En un documentado estudio genealógico sobre la ascendencia de la escritora Emilia Pardo Bazán, Dalmiro de la Válgoma, menciona la oposición de don Pedro Pardo Patiño a la boda de su hijo Juan José con Luisa Bazán, actitud que llegó al extremo de provocar un pleito entre ambos por la licencia paterna al matrimonio, necesaria en aquel entonces para que se efectuase el enlace. El pleito terminó fallándose a favor de don Juan José, gracias a lo cual este pudo contraer, finalmente, matrimonio con Luisa Bazán (Válgoma 1952: 51-52).

El propio Dalmiro de la Válgoma comenta lo “intransigente” del comportamiento de don Pedro Pardo, máxime si se tiene en cuenta que años antes del compromiso entre don Juan y doña Luisa, Antonio Pardo Patiño, hermano del primero, ya se había casado con doña Benita Bazán de Mendoza, hermana, a su vez, de doña Luisa, y ello con licencia autorizada ante notario del propio don Pedro Pardo. Sin embargo, Dalmiro de la Válgoma no da mayores explicaciones a los posibles motivos de este conflicto familiar.

² “Grupo de investigación *La Tribuna*” (2010/2011).

³ Nacido en San Martiño de Meirás el 9 de noviembre de 1748 y fallecido en A Coruña el 25 de marzo de 1797 (Archivo de la Real Academia Galega 1797), dedicó toda su vida a la carrera militar, como veremos más adelante.

⁴ Nacida en Cambados el 26 de agosto de 1759 y fallecida en San Xulián de Coirós el 14 de diciembre de 1820.

Para la elaboración de este trabajo hemos podido consultar los autos del pleito mencionado, que se conservan en el Archivo del Reino de Galicia, y gracias a cuales hemos podido reunir nuevos datos, desconocidos hasta el momento por los estudiosos, y que, además, nos permiten conocer mejor el origen y desarrollo de este conflicto así como aproximar una posible explicación para la actitud de don Pedro⁵.

Así, sabemos ahora, que, en realidad, el inicio de esta historia hay que situarlo en un acuerdo de matrimonio previo, no mencionado hasta ahora por ningún biógrafo de la escritora gallega, entre doña Luisa Bazán y don Antonio Pose Valledor, de familia hidalga y dueño de la Torre de Sada.

1. El acuerdo de boda entre don Antonio Pose Valledor y doña Luisa Bazán de Mendoza y su ruptura

El compromiso de matrimonio entre Luisa Bazán de Mendoza y Antonio Pose Valledor quedó oficializado el 23 de junio de 1782, fecha en la que don Antonio recibió de su madre, doña María Queipo Valledor, licencia para casarse con Luisa Bazán⁶.

Poco después de la firma de este documento, entre finales del año 1782 y principios de 1783, se recibió un anónimo en el ayuntamiento de Betanzos, en el que Antonio Pose era regidor, acusando a los Bazán de tener ascendencia judía. En concreto se les acusaba de ser descendientes de Mencía de Aguiar a quien, en un pleito en la villa portuguesa de Viana sobre la provisión de un beneficio curado, se le habría dado el tratamiento de “calificada”, entendiéndose con esto que se había sometido a un proceso del Santo Oficio, quizá por su posible ascendencia judía⁷.

El anónimo lo recogió el corregidor don Jacobo Troche y Silva quien se reunió con los regidores, don Diego Rivera y don Vicente Roldán. Entre los tres llegaron al acuerdo de que lo mejor era quemar el anónimo para evitar que se difundiese semejante ataque al honor de una familia tan significada e hidalga (Archivo del Reino de Galicia 1785: f. 189v).

Sin embargo, la noticia del libelo infamante acabó por llegar a oídos de don Antonio Pose, quien, alarmado por la gravedad de las acusaciones, entre febrero y marzo de 1783, inició una serie de consultas para intentar averiguar la validez de lo afirmado en el anónimo. Para ello recurrió a su tío, don Gonzalo Valledor y Trelles, caballero de la orden de San Juan y comendador de la encomienda de Portomarín.

⁵ El expediente conservado de este pleito lo forman tres gruesos legajos que juntos suman más de mil páginas. De este pleito reproducimos en el ANEXO 2 la declaración realizada por don Antonio Pose Valledor, a la cual, en lo que sigue, nos remitiremos en repetidas ocasiones.

⁶ Archivo del Reino de Galicia (1782-VI-22). Este documento se reproduce en el ANEXO 1.

⁷ Archivo del Reino de Galicia (1785: f. 110).

Por mediación de este, Antonio consiguió reunir informes remitidos por José Balsinde Cienfuegos, canónigo de la catedral de Santiago y por José Benito Pérez de Caamaño, vecino de Cambados. Estos informantes confirmaron la existencia del rumor sobre la posible ascendencia judía de los Bazán, aunque ninguno pudo ni asegurar su veracidad ni refutarlo con datos comprobables.

En vista de ello, Antonio Pose recurrió a Antonio Pardo Patiño Montejano, marido de la hermana de doña Luisa, Benita Bazán de Mendoza, reuniéndose con él en su casa de San Fiz de Vixoi, para pedirle que intercediese ante don Pedro Bazán, a fin de que le proporcionase información oficial y documentada que desmintiese las acusaciones del anónimo. Antonio Pardo, marchó, pues, a Cambados a entrevistarse con don Pedro Bazán, pero al regresar del viaje, se encontró con que Pose Valledor estaba ausente de su casa de Sada, pues se había ido a Ribadeo, a ver a su tío don Gonzalo Valledor y Trelles quien residía en aquella villa.

Ante la ausencia de Pose, Antonio Pardo, decidió reunirse en Mondego, en casa de don José Cornide⁸ con Manuel Cabiedes, propio de don Antonio Pose. Allí, Antonio Pardo defendió la “pureza” del origen de la familia Bazán y aseguró que el rumor se debía a los infundios de un religioso, predicador de tabla en el convento de San Francisco de Betanzos, llamado fray Joaquín Andrés, que lo había sido con anterioridad en el convento de Cambados y que era enemigo declarado de los Bazán, como “lo eran todos los religiosos franciscos”⁹.

Sin embargo, antes de que Antonio Pose pudiese contestar a don Antonio Pardo, Pedro Bazán y su hija doña Luisa, acudieron a S. M. y al provisor de Santiago para denunciarlo por difamación. La denuncia pedía que sobre él recayese una condena de cárcel y el embargo de sus bienes. A fin de defender sus derechos ante tan seria acusación, don Antonio Pose se dirigió a Madrid a solicitar del rey que se le abriese un juicio ante un tribunal competente y “sin molestársele su persona y bienes”¹⁰.

Ya de regreso, después de ver satisfechas sus pretensiones en la corte, Antonio Pose pasó a la ciudad de Santiago para enfrentarse al pleito planteado con los Bazán ante el provisor santiagués, que finalmente se concluyó gracias al apartamiento de estos, quedando, sin embargo, roto definitivamente el compromiso matrimonial.

⁸ Se trata del conocido ilustrado gallego autor de diversos estudios sobre la geografía, la historia y la economía gallegas. Nacido en A Coruña el 25 de abril de 1734 y fallecido en Madrid el 22 de febrero de 1803, fue uno de los fundadores de la Sociedad de Amigos del País de Santiago de Compostela y secretario de la Real Academia de la Historia.

⁹ Archivo del Reino de Galicia (1785: f. 535v). Conocemos el nombre y trayectoria de este fraile, Joaquín Andrade Fernández, franciscano de la provincia de Santiago, que estuvo en el convento de Cambados, así como también ejerció de guardián del convento de Ferrol y, en 1790, del de Lugo. Murió en 1804, después de publicar varios sermones y elogios fúnebres (al menos, uno de 1784, pronunciado en Betanzos, y otro de 1789, pronunciado en Ferrol). Su postura adversa a los Bazán se explica sin duda por un exagerado celo en contra de judíos y conversos.

¹⁰ Archivo del Reino de Galicia (1785: f. 536).

Después de todas estas vicisitudes, don Antonio Pose se encaminó de nuevo a Ribadeo donde acordó un nuevo matrimonio con su prima doña Ramona Aguiar.

Por desgracia nuestro intento por buscar los autos del pleito matrimonial entre los Bazán y Pose Valledor en el archivo histórico diocesano de Santiago no obtuvo éxito alguno¹¹. De este modo, entre otros datos, no podemos asegurar las fechas en las que este tuvo lugar. Suponemos que debió de plantearse entre septiembre y octubre de 1783, pues el 8 de octubre Pose Valledor se encontraba en Segovia, camino de Madrid, a resultas de la denuncia presentada por Pedro Bazán y su hija.

Precisamente es también entre finales de septiembre y principios de octubre cuando don Miguel Pardo Bazán debió de ser concebido por don Juan Pardo y doña Luisa Bazán. Al faltarnos la precisión de fechas no podemos saber si el fruto de las relaciones sentimentales entre ambos fue anterior o posterior a la denuncia de los Bazán y a la decisión de la ruptura del compromiso matrimonial entre doña Luisa y don Antonio. En todo caso, es de suponer que la pareja inició sus relaciones durante este duro enfrentamiento, en un momento en el que el compromiso previo entre los Bazán y Pose se daba por finalizado.

2. Dos pleitos por la licencia matrimonial entre don Juan Pardo y su padre

El 5 de julio de 1784, nació Miguel Pardo Bazán, siendo bautizado en Santa María Dozo (Cambados)¹². Aunque sus padres todavía no se habían casado, todo indica que esa era precisamente su intención, pues a doña Luisa, su madre, don Pedro Bazán, ya le había asignado una dote para casarse con Juan Pardo que había quedado oficializada por escritura pública del 3 de junio de 1784¹³. Es más, incluso en la propia partida de bautismo ya había quedado recogido que Miguel era “de padre no conocido por ahora, lo que se declarará a su tiempo”.

Quizá la pareja prefirió no casarse mientras Luisa estuviese en cinta. En todo caso, pocos meses después don Juan acudió a su padre con objeto de solicitarle la licencia para casarse con doña Luisa Bazán.

En principio no debiera de haber habido ningún problema. Antonio Pardo Patiño, hermano primogénito de don Juan, ya había obtenido la licencia paterna para casarse

¹¹ Actualmente la documentación de los pleitos del provisor de Santiago no pueden consultarse debido al mal estado en que se encuentra la documentación, que se vio afectada por una inundación. Solo fue posible consultar un viejo fichero donde cronológica y topográficamente se registraron los autos de los procesos, pero en el que tampoco encontramos ninguna referencia a este pleito.

¹² Archivo de la Real Academia Galega 1784. Reproducimos el texto de esta partida en el ANEXO 3.

¹³ Luisa recibió como dote para casarse con Juan Pardo, 22.000 reales, además de recibir anualmente 100 ducados, de sus hermanos Benito y Mauro Bazán, sacerdotes, en calidad de alimentos hasta que don Juan alcanzase el sueldo de Teniente Coronel (Archivo Militar de Segovia 1787).

con Benita Bazán, hermana, a su vez, de doña Luisa, años antes¹⁴. Incluso don Pedro Pardo, llegó a defender ante Antonio Pose Valledor el honor de los Bazán y a animarlo a contraer matrimonio con Luisa, declarando estar él mismo “interesado como garante de” la boda¹⁵. Sin embargo, meses después de esta declaración, sorprendentemente, don Pedro negaba la licencia a su hijo Juan.

Ante la negativa paterna, el 20 de diciembre de 1784, don Juan Pardo acudió al corregidor de A Coruña para solicitar que se le concediese judicialmente la licencia matrimonial que le había negado su padre. El corregidor coruñés se inhibió del pleito y lo trasladó al juez de la jurisdicción de Miraflores, Andrés Gil Taboada, a la que pertenecía la parroquia de San Martiño de Meirás, donde residía por aquel entonces don Pedro Pardo.

El padre de don Juan justificó su negativa ante el juez basándose en el anónimo recibido en el ayuntamiento de Betanzos que acusaba a los Bazán de ser descendientes de judíos¹⁶. Ante la desaparición del dichoso libelo, don Pedro aportaba los testimonios de Juan Bautista Pardo, José María Losada y Mandiá, José Francisco Rivadulla, teniente del regimiento provincial de Santiago y de José Varela Teijeiro, subteniente del mismo regimiento¹⁷, que tan solo pudieron declarar que conocían la historia simplemente de oídas, sin haber visto jamás el famoso anónimo. Sin embargo, el juez de Miraflores falló el 7 de marzo de 1785 a favor de don Pedro, negando la licencia matrimonial a su hijo.

Ante esta nueva negativa, don Juan Pardo, junto a don Pedro Bazán, recurrió la sentencia ante la Real Audiencia del Reino de Galicia, donde se inició un duro pleito en el cual, además, se acusaba al juez de Miraflores por prevaricación, y a los testigos propuestos por don Pedro, por hacerse eco de un infame rumor al tiempo que se solicitaba que se limpiase el buen nombre de la familia Bazán¹⁸. A lo largo del proceso también fueron imputados don Antonio Pose Valledor y su informante de Cambados, José Benito Pérez de Caamaño. Finalmente el 5 de febrero de 1787 se sentenció el pleito a favor de don Juan Pardo, concediéndole la licencia para casarse con doña Luisa Bazán de Mendoza¹⁹. A don Pedro se le impuso el pago de las costas, una multa de 2.000 ducados y correr con los gastos de la impresión de la sentencia²⁰.

¹⁴ La licencia se escrituró el 26 de agosto de 1780 ante el notario de la jurisdicción de Miraflores, don Antonio de Leys y Parga (Archivo de la Real Academia Galega 1780). Se casaron el 7 de septiembre de ese mismo año en Cambados.

¹⁵ Archivo del Reino de Galicia (1785: f. 533).

¹⁶ Archivo del Reino de Galicia (1785: f. 110).

¹⁷ Archivo del Reino de Galicia (1785: ff. 177-178).

¹⁸ Archivo del Reino de Galicia (1785: ff. 110-114).

¹⁹ La sentencia es confirmada por una Real Orden del 19 de septiembre de ese mismo año.

²⁰ *REAL AUTO de S.E. los señores de la real audiencia de Galicia* (1787).

Además se impusieron multas a Andrés Gil Taboada, el juez de Miraflores, a Antonio de Leys y Parga, quien sirvió de escribano en el primer pleito²¹, junto al asesor del juez de Miraflores, José Martínez²², a los testigos aducidos por Pedro Pardo en el primer pleito, José María Losada²³, José Francisco Rivadulla y José Varela y Teijeiro²⁴, a Antonio Pose Valledor²⁵ y a José Benito Pérez²⁶.

Finalizado el pleito a su favor, por fin Juan Pardo y Luisa Bazán se casaron en Cambados el 11 de enero de 1788²⁷. Con anterioridad, don Juan ya había reconocido a su hijo por escritura del 17 de junio de 1785²⁸.

3. El motivo de la oposición de don Pedro Pardo a la boda de su hijo con Luisa Bazán

Puede parecer extraño el comportamiento de don Pedro Pardo al negar la licencia matrimonial a su hijo Juan, máxime cuando su primogénito ya se había casado años antes con una hermana de doña Luisa con la licencia paterna convenientemente protocolizada ante notario. De hecho, en este documento notarial se recoge que don Pedro declaraba explícitamente que concedía su licencia:

Desde luego conociendo el ventajoso enlace que de este matrimonio se sigue a su casa y familia, y bien informado en que, la de los señores padres de la señorita en todo es correspondiente así por sus distinguidas y antiguas circunstancias como por las ilustres alianzas que desde su establecimiento, en este reino ha contraído y conservado, sin la menor disminución [...] (Archivo de la Real Academia Galega 1780).

¿Qué llevó a don Pedro, pues, a cambiar de parecer cuatro años después de estas palabras? En los autos del pleito conservado en el Archivo del Reino de Galicia, encontramos una posible explicación a este comportamiento. Tanto don Juan Pardo como su hermano, don Antonio Pardo, y su suegro, don Pedro Bazán, son unánimes en sus declaraciones: todos ellos insistían en que, detrás de la negativa de don Pedro Pardo a conceder a su hijo Juan la licencia de matrimonio, estaba el deseo de evitar que los hijos de su primer matrimonio heredasen los bienes adscritos al vínculo de Meirás y favorecer, en cambio, a los habidos con su segunda esposa, llegando,

²¹ Ambos, juez y escribano, son condenados a pagar mancomunadamente 300 ducados.

²² Al que se le imponen 50 ducados de multa.

²³ Multa de 3000 ducados.

²⁴ Multa de 100 ducados a pagar mancomunadamente por Rivadulla y Varela Teijeiro.

²⁵ 500 ducados de multa.

²⁶ Obligado a pagar 200 ducados mancomunadamente con Antonio Pose Valledor.

²⁷ Previamente Juan Pardo tuvo que solicitar la licencia militar para casarse, cosa que hizo el 22 de diciembre de 1787 (Archivo Militar de Segovia 1787). La partida matrimonial, conservada en el Archivo de la Real Academia Galega (1788³), se encuentra reproducida en el ANEXO 4.

²⁸ Archivo de la Real Academia Galega 1784.

incluso, a acusarlo de haber sido él mismo el autor del libelo infamante contra los Bazán. Así, lo dice, por ejemplo, en sus alegaciones don Pedro Bazán, actuando, además, como apoderado de Juan Pardo:

[...] se debe tener presente que el mayorazgo de Meirás que posee el don Pedro Pardo excluye de la sucesión al que se casase con mujer que padezca el más leve rumor de ser derivada de personas que hubiesen sido penitenciadas por el Santo Oficio: a esto se agrega que el mismo don Pedro ya se hallaba casado de segundas nupcias de que tiene hijos varones cuando aquel papelón pareció en Betanzos su contenido lo refiere con la mayor individualidad en un pedimento presentado ante el inferior, siendo así que nadie pudo manifestárselo, ni facilitarle su lectura por las razones insignadas, después ha hecho la extraña e irregular solicitud de que se le diese testimonio de los autos que no podía servir para resguardo alguno de sus intereses, a presencia de lo cual, es bien fundada la sospecha de que él fuese el autor de aquel escrito, y lo que indubitadamente puede asegurarse es, que movido de un desordenado afecto hacia los hijos de segundo matrimonio quiso con un golpe inhabilitar a los dos del primero por la sucesión, pareciéndole que con su resistencia y aquel documento tenía bastante para imprimir a lo menos algún rumor [...]²⁹

Efectivamente, don Pedro Pardo Patiño y Montejano se había casado en primeras nupcias con doña Ángela Pardo de Cela³⁰, con la que tuvo a Antonio, Pedro³¹, Juan y María del Carmen³². Posteriormente se casó en segundas nupcias con María Rosa Pardo de Lama³³ con la que tuvo a otros cinco hijos: Ramón³⁴, José³⁵, María Rosa de la Esclavitud³⁶, Vicente³⁷ y Andrés³⁸.

Según las leyes que regían entonces, los bienes de vínculo debían de pasar al hijo primogénito, salvo que el fundador del vínculo hubiese dispuesto otros mecanismos

²⁹ Archivo del Reino de Galicia 1785: ff. 112-113.

³⁰ Bautizada el 3 de septiembre de 1719 en San Xulián de Coirós, se casó con don Pedro Pardo de nuevo en la parroquia de Coirós, el 19 de marzo de 1742 (Dalmiro de la Válgoma 1952: 32).

³¹ De niño quedó ciego y vivió siempre al amparo de su padre y sus hermanos (Real Academia Galega 1795).

³² Se casó con José de Puga Patiño y Vilarelle en 1770 (Archivo de la Real Academia Galega 1805).

³³ Se casaron en San Cristovo das Ribeiras do Sor (Mañón) el 6 de diciembre de 1766. María Rosa había sido bautizada en San Cristovo el 13 de febrero de 1735 (Dalmiro de la Válgoma 1952: 34).

³⁴ Nació el 31 de agosto de 1765 en San Martiño de Meirás, estudio en la Universidad de Santiago para luego seguir la carrera de las armas (Archivo de la Real Academia Gallega 1795).

³⁵ Nació el 22 de noviembre de 1773 en Meirás (Archivo de la Real Academia Galega 1806: 559). Se graduó de bachiller en cánones por la Universidad de Santiago (Archivo de la Real Academia Gallega 1795). Casado con María del Carmen Abraldes, falleció en Santiago de Compostela el 8 de julio de 1818, siendo enterrado en la iglesia de los agustinos de esa ciudad (Archivo de la Real Academia Galega 1818¹).

³⁶ Casada con Bernardino Arias Carbajal (Archivo de la Real Academia Galega 1806).

³⁷ Siguió carrera en marina (Archivo de la Real Academia Galega 1795).

³⁸ Nació en San Martiño de Meirás, donde fue bautizado el 28 de enero de 1781 (Archivo de la Real Academia Gallega 1841-1855).

de herencia. Así, teniendo en cuenta que la mayoría de las rentas que don Pedro Pardo poseía pertenecían a bienes vinculares, estas debían de ser heredadas exclusivamente por don Antonio Pardo, primer hijo de su primer matrimonio. Esto suponía dejar al resto de su descendencia con una merma considerable en su herencia paterna.

De este modo, también el vínculo de Meirás, una vez que muriese su poseedor, don Pedro Pardo, tendría que pasar a su hijo primogénito, don Antonio Pardo, salvo que existiese algún impedimento para que este lo heredase. En este caso el siguiente en la lista de herederos sería don Juan Pardo. Si finalmente este también quedaba excluido de la sucesión, para buscar al beneficiado se debería de pasar, por fin, a los hijos del segundo matrimonio³⁹.

Ahora bien, en el caso de este vínculo, fundado por el sacerdote Pedro de Bergondo por escritura del 7 de julio de 1630, el fundador excluía de la sucesión en él a todo descendiente cuyo cónyuge estuviese bajo la menor sospecha de haber sido penitenciado por el Santo Oficio⁴⁰. Por tanto, la acusación contenida en el anónimo remitido al ayuntamiento de Betanzos, podría inhabilitar las posibilidades de heredar este vínculo, a aquellos de los hijos que se casasen con una Bazán.

Sin embargo el tal libelo, como vimos, había desaparecido. Pero esto no desanimó a don Pedro Pardo. De hecho, en el mes de octubre de 1783, cuando aun no se había resuelto el final del pleito entre Antonio Pose y los Bazán por el acuerdo matrimonial con Luisa, don Pedro acudió a la casa del primero para, con la excusa de intentar disuadirlo de la ruptura de dicho acuerdo (cuando por lo demás ya debía de estar claro que estaba roto de facto), acabar pidiéndole las cartas de los informantes a los que Pose había acudido, con la intención de corroborar las acusaciones vertidas en el libelo infamante contra los Bazán. Una vez en su poder estas, se negó a devolvérselas a Antonio Pose, pese a que este se lo solicitó repetidamente, tal y como el propio Pose declaró en el posterior juicio entre don Pedro y su hijo⁴¹. ¿Qué interés podía

³⁹ Quedaba fuera de la línea de sucesión el segundo hijo del primer matrimonio, llamado como su padre, Pedro, por ser ciego. Era normal que en la herencia de los mayorazgos se excluyese a los minusválidos. De hecho, el fundador del vínculo, don Pedro de Bergondo, en la escritura de fundación, lo decía explícitamente: “Otro sí [digo] que los bienes de este vínculo y mayorazgo no puedan venir ni suceder en ellos ninguna persona que sea mudo ni sordo del todo ni loco ni furioso ni mentecato ni ciego []” (Archivo de la Real Academia Galega 1806). En cuanto a María del Carmen, estaba también imposibilitada para heredar por su condición de mujer.

⁴⁰ En concreto, en la escritura de fundación de Pedro de Bergondo se dice: “Otro sí con condición que el sucesor y sucesores en este dicho mayorazgo y sus descendientes hayan de casar con personas nobles, cristianos viejos y descendientes de tales, y que a ellos ni sus ascendientes hayan sido descendientes de cristianos nuevos, judíos, moros, ni penitenciados por el Santo Oficio ni rumor de ello” (Archivo de la Real Academia Galega 1806).

⁴¹ Don Antonio Pose llegó a acudir a la residencia de Pedro Pardo Patiño para reclamarle la devolución de sus cartas encontrándose con la excusa de que no las tenía allí. Posteriormente ante las negativas de don Pedro, Pose recurrió a don José Cornide para que intermediara en la recuperación de los informes sobre los Bazán, pero don Pedro insistió en sus excusas. Finalmente, aun antes de los juicios entre don Pedro y su hijo, Pose volvió a entrevistarse con don Pedro que volvió a decirle que no tenía las cartas en ese momento en su casa, pero que, en cambio, le aseguró que no llegaría a hacer uso de ellas.

tener don Pedro Pardo por estos informes? Quizá la respuesta se encuentre en su comportamiento posterior, cuando otro de sus hijos le solicitó permiso para casarse con Luisa Bazán. No solo se negó a concederlo, sino que tras el pleito, en el que adujo como motivo de su oposición la mala nota sobre los Bazán difundida por el anónimo de Betanzos, solicitó del juez una copia de los autos del mismo, a pesar de que era ilegal. De hecho, la condena final, de la que ya hemos hecho mención, al juez de la jurisdicción de Miraflores y a su escribano por sus acciones durante este primer juicio, se deben a la entrega de esta copia a don Pedro⁴². Es decir, don Pedro lo que estaría haciendo, era reunir pruebas que le permitiesen bloquear las posibilidades de sus hijos mayores a heredar el dicho vínculo de Meirás, basándose en la cláusula del fundador, que excluía a los descendientes casados con gentes sospechosas de tener un origen oscuro. De ahí su interés por las cartas de Antonio Pose y su negativa al nuevo matrimonio de Juan y Luisa, forzando un pleito que en sí, constituía un nuevo testimonio de la mala nota de los Bazán. Al menos eso fue también, lo que supusieron sus propios hijos, tal y como hicieron constar en sus alegaciones en el juicio posterior ante la Real Audiencia. Incluso, Antonio Pardo, a raíz del enfrentamiento judicial de su hermano y su padre, en el cual se puso del lado del primero, llegó a demandar a su padre el 16 de agosto de 1786 por estar enajenando bienes vinculares que él tenía derecho a heredar como primogénito, con el objeto de hacerlos pasar por bienes de libre disposición que don Pedro Pardo podría dejar en herencia a cualquiera de sus descendientes. En sus alegaciones, don Antonio volvía a recalcar la mala disposición de su padre contra los hijos del primer matrimonio:

[...] la experiencia enseña, que los que pasan a segundas nupcias miran con más afecto a los hijos del segundo matrimonio que a los del primero y sus intereses, así sucede con el padre de mi parte pues como tenga de segundas nupcias cinco hijos, al paso que procura aumentar la herencia libre como fábrica de casos y otros adelantamientos, cuanto a los de vínculo solo pone cuidado en cobrar rentas, sin aun tratar de sostenerlos en el estado que tenían y procura pasar a hacer contratos que minoran la renta, libertad y estimación de las fincas, por tanto y que mi parte, como tal inmediato sucesor, es el principal interesado a que las cosas subsistan en el estado que tenían cuando pasó a segundo matrimonio (Archivo de la Real Academia Galega 1787).

⁴² En el cap. X de la Pragmática del 23 de marzo de 1776 (Pragmática-Sanción a consulta del Consejo, en que S.M. establece lo conveniente, para que los hijos de familias con arreglo a las leyes del Reino pidan el consejo, y consentimiento paterno, antes de celebrar esponsales haciendo lo mismo en defecto de padres a las madres, abuelos, o deudos más cercanos y a falta de ellos hábiles a los tutores, y curadores bajo las declaraciones y penas que expresa) se prohibía que la justicia librase copias de los autos en los que se dirimiesen las licencias para casar con el objeto de evitar perjuicios por la difusión de datos que atentasen contra el honor de la familia. El juez de Miraflores no tuvo en cuenta esta norma y le dio a don Pedro Pardo una copia de los autos, lo que la familia siempre interpretó como una prueba del ánimo del padre para emplear la acusación de judíos contra los Bazán como posible argumento para despojar a los hijos del primer matrimonio de sus vínculos (Archivo del Reino de Galicia 1785).

La demanda se resolvió a favor de don Antonio, después de varias apelaciones del padre, en los primeros meses de 1787⁴³.

La única objeción que se puede hacer a esta explicación sobre la conducta de don Pedro Pardo, es que los dos hijos de su primer matrimonio, Antonio y Juan, cuando sucedía todo esto, estaban en realidad virtualmente imposibilitados para heredar Meirás, en virtud de otra condición impuesta por el fundador: que el sucesor tuviese el grado de bachiller en cánones⁴⁴. Efectivamente ninguno de ellos poseía este título. Ahora bien, a parte de la posibilidad de que, a pesar de su edad (Juan tenía 36 años en 1784 y Antonio frisaba la cuarentena), intentasen obtenerlo (como de hecho pasó como veremos más adelante), también cabía que uno de sus hijos sí alcanzase este título, situándose por encima de cualquier otro familiar para heredar el vínculo gracias a la estricta preferencia por la descendencia directa que instituían las leyes de mayorazgo vigentes sobre las sucesiones de vínculos. Antonio, casado desde 1780, todavía no había conseguido descendencia, pero sí Juan, cuyo primogénito, de hecho, ya había nacido cuando solicitó de su padre licencia para contraer matrimonio. De este modo, aunque esta cláusula servía a don Pedro para alejar a Antonio y Juan de Meirás, en aquel momento todavía no le ofrecía una total seguridad, tal y como demuestra, además, la lucha que por este vínculo siguió abierta en la familia y su definitivo desenlace.

Efectivamente, el siguiente episodio de este enfrentamiento familiar tuvo lugar el cuatro de enero de 1792, fecha en la que Juan Pardo inició un expediente en la Cámara de Gracia y Justicia de Castilla, solicitando que se le permitiese suceder en el vínculo de Meirás a pesar de no tener el grado de Bachiller en Cánones, o bien, permitiéndole cursar los estudios necesarios para su obtención, facilitándole la relajación de sus obligaciones militares y sin perder su sueldo. Alegaba que ni él ni su hermano, el primogénito, pudieron conseguir el grado de bachiller por culpa de su padre, que pretendía favorecer a los hijos de su segundo matrimonio, pues uno de ellos, José Pardo Patiño, estaba ya estudiando para obtener tal grado en cánones en Santiago. La petición se resolvió el 18 de marzo del año siguiente, con la denegación de la petición de don Juan⁴⁵.

Parecer ser que efectivamente José Pardo estaba estudiando instigado por don Pedro, con el objetivo de ganar la sucesión en el vínculo, pues a los dos meses de

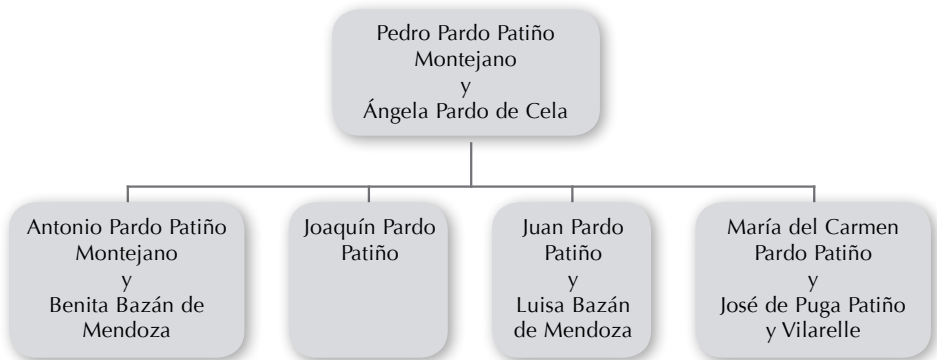
⁴³ Archivo de la Real Academia Galega 1787.

⁴⁴ “[] que los varones que sucedieren en este dicho vínculo y mayorazgo estudien hasta que por lo mismo se gradúen de bachilleres en cánones por Universidad aprobada y no lo siendo le privo de la sucesión y quiero pase al siguiente en grado teniendo esta calidad. Y con condición que el patrón que adelante irá declarado y los más que adelante fueren si el hijo mayor no quisiese estudiar y ser bachiller en cánones puedan nombrar al segundo hijo siendo letrado y no lo siendo al tercero.” (Archivo de la Real Academia Galega 1806).

⁴⁵ Archivo de la Real Academia Galega 1817.

obtener el título, su padre, por escritura del 10 de agosto de 1794, lo designó legítimo sucesor en el vínculo de Meirás. Así, al fallecer don Pedro en 1804, José Pardo Patiño solicitó la posesión de dichos bienes, haciendo valer la disposición paterna. Sin embargo, se opuso don Miguel Pardo Bazán, como descendiente más cercano al fundador graduado de bachiller en cánones (precisamente había ganado el título el año anterior), dado que don Antonio, primogénito de don Pedro carecía de él, y su propio padre ya había fallecido años antes. Se inició así un pleito que terminó con la sentencia definitiva de la Real Chancillería de Valladolid del 21 de mayo de 1806, dando la posesión a don Miguel⁴⁶.

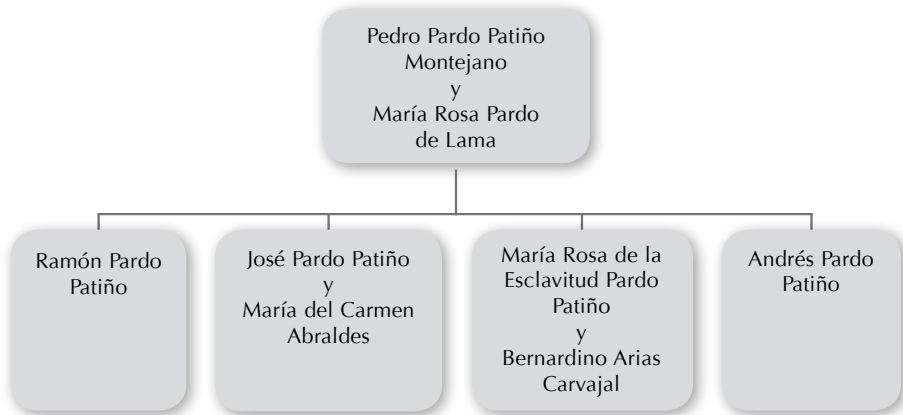
PRIMER MATRIMONIO DE PEDRO PARDO



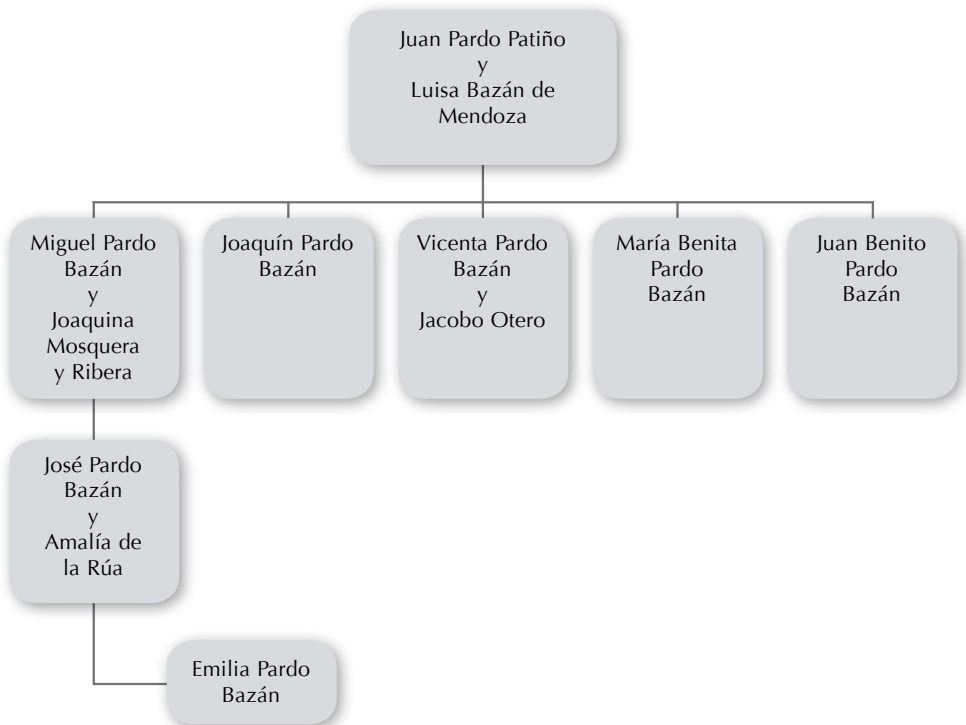
⁴⁶ Archivo de la Real Academia Galega 1806. Sin embargo este no fue el final definitivo de la historia. La sentencia, aunque confirmaba los derechos de Miguel Pardo Bazán, reservaba a su tío, José Pardo Patiño, el derecho de continuar el pleito por otras vías, como así hizo. Finalmente, el 5 de agosto de 1818, tras el fallecimiento de don José, su viuda, doña María del Carmen Abralde, solicitó el sobreesimiento del juicio, dejando ya por fin a Miguel como pleno poseedor de Meirás (Archivo de la Real Academia Galega 1818¹).

Por cierto que no fue este el único pleito sostenido entre don Pedro Pardo con los hijos de su primer matrimonio. En 1801 don Pedro intentó favorecer a su hija María de la Esclavitud, nacida de su segundo matrimonio con los bienes de la casa de Callou (San Fiz de Vixoi, Bergondo), a pesar de habérselos cedido en 1774 a su primogénito, don Antonio Pardo. Aunque una sentencia de 1806 reconocía a este último como legítimo heredero, el marido de doña María, don Bernardino Arias Carvajal, presentó diversos recursos a la sentencia que alargaron el pleito hasta que finalmente fue don Miguel Pardo Bazán, como legítimo heredero de don Antonio, el que obtuvo la plena propiedad de esta casa (Archivo de la Real Academia Galega 1817-1831).

SEGUNDO MATRIMONIO DE PEDRO PARDO



DESCENDENCIA DE JUAN PARDO Y LUISA BAZÁN



II. ESTUDIOS Y FORMACIÓN

Aunque los Pardo Patiño eran más proclives a las armas que a las letras (ni su padre Juan Pardo Patiño, ni su tío Antonio Pardo Patiño habían realizado estudios universitarios) había en este caso una razón de conveniencia que determinó en la familia la decisión de que don Miguel cursara en la Universidad hasta obtener el bachillerato en Cánones: habilitarlo para que un día pudiera optar al vínculo de Meirás, ya que su fundador, don Pedro de Bergondo, excluía de la sucesión en el mismo a los que no estuvieran graduados de bachiller en Cánones “por Universidad aprobada”, tal y como acabamos de ver.

Ahora bien, estudiar en Santiago requería una economía que sus padres no tenían. Tengamos en cuenta que a su padre le había quedado una pensión anual de solo 600 reales tras su retiro la cual, además, al morir en 1797, el mismo año en el que Miguel inició sus estudios en Santiago, probablemente le fue rebajada a la viuda. Una cantidad ridícula para el sostenimiento de una familia hidalga. A esto se añadía que su padre por ser segundón no había heredado ninguno de los bienes de su madre, que habían pasado a su tío don Antonio Pardo, y que el abuelo de don Miguel, don Pedro Pardo, siguió disponiendo de todos los bienes del mayorazgo hasta su muerte en 1804. Además, este último seguramente no había olvidado el desaire de su hijo al contraer matrimonio con doña Luisa Bazán contra su voluntad, de modo que tanto por esto y como por la intención de beneficiar a los hijos de su segundo matrimonio, nada cabía esperar de su generosidad.

La base económica de esta familia se apoyaba, pues, en la dote de su madre⁴⁷ y en el escuálido sueldo que le pagaba el ejército. Habría sido, pues, imposible cursar estudios en Santiago si no hubiese acudido en su auxilio su tío don Antonio Pardo, casado pero sin hijos, y que desde la muerte de su hermano se debió de hacer cargo del mismo.

Esto es lo que explica que don Miguel iniciara sus estudios en el Colegio de San Jerónimo, el colegio de los pobres, “de pan e sardiña” como se le conocía en Santiago por la pobreza de su comida y status, en donde permaneció el curso de 1797 a 1798⁴⁸.

⁴⁷ La cual, como veremos, le fue reclamada por su padre, don Pedro Bazán de Mendoza.

⁴⁸ Así consta en la certificación extendida por el profesor doctor don José Antonio Montero y Pardiñas del 20 de septiembre de 1798, en la que se indica que asistió don Miguel Pardo regularmente a sus clases de Filosofía Moderna como colegial de San Jerónimo en el curso 1797-1798 (Archivo de la Real Academia Galega 1798-1838). El Colegio de San Jerónimo tenía 24 becas para alumnos pobres de las cinco diócesis gallegas. Dependía de la Universidad y estaba regido por un vicerrector, ayudado por dos regentes. Era de muy estricta observancia, no pudiendo salir del mismo los alumnos. Tenía profesorado que impartía sus clases en el mismo colegio y en él solo se podían estudiar Artes.

En este colegio, de muy estricta observancia y de tan escasa comida que se llegó al punto de que los propios colegiales protagonizaron varios motines, permaneció don Miguel solo un año, pasando luego a matricularse en la Facultad de Artes⁴⁹.

1. El currículum académico de don Miguel⁵⁰

Para cursar Cánones, de acuerdo con el plan de estudios del año 1772, vigente hasta 1807, cuando se impuso en la Universidad de Santiago el nuevo Plan Caballero, era necesario estudiar previamente dos años de Artes o Filosofía, más dos cursos de Instituciones Civiles en la Facultad de Leyes, o cuatro de Instituciones Teológicas en la Facultad de Teología.

Efectivamente, como hemos indicado, don Miguel cursó primero de Artes en el año escolar de 1797 a 1798, en el Colegio de San Jerónimo y segundo de Artes en la Universidad, en el curso 1798 a 1799, para a continuación, en el de 1799 a 1800 matricularse en el primer curso de Instituciones Civiles, y en el de 1800 a 1801 en el segundo curso.

Cumplido este tramo preliminar, en 1801-1802 cursó primero de Cánones (Instituciones Canónicas I) y en el curso siguiente (1802-1803) segundo (Instituciones Canónicas II).

De acuerdo con este plan de estudios, el alumno, además de la asistencia a clase por la mañana y por la tarde, tenía que asistir a la Academia de Cánones⁵¹, que se abría los jueves y sábados, en la que se profundizaba en algunos temas y, sobre todo, los alumnos se ejercitaban en las “disputas”: una especie de ejercicios gimnásticos de tipo intelectual, mediante el uso de la retórica, pues esta facultad era el “taller donde se forman y adquieren los conocimientos necesarios los que han de ocupar los empleos y dignidades eclesiásticas y seculares”, como decía un informe de la época de esta Facultad⁵².

Tenía, además, el alumno que defender, en acto público, una proposición canónica bajo la tutela de un doctor; por supuesto en latín que era la lengua oficial académica, incluso en Medicina. Así, Pardo Bazán defendió el 12 de mayo de 1803

⁴⁹ Consta que don Miguel cursó el segundo año de Artes como alumno de la Universidad, teniendo como profesor al doctor don José Mendoza, conforme a la certificación extendida por este el 20 de mayo de 1799, y equivalente al curso 1798-1799 (Archivo de la Real Academia Galega 1798-1838).

⁵⁰ El expediente de estudios de Miguel Pardo Bazán que se encuentra en el Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela (1800-1803) es muy incompleto, ya que omite los estudios previos a la facultad de Leyes y Cánones. Pero para completarlo se puede acudir al fondo documental que de la familia Pardo Bazán se conserva en la Real Academia Galega.

⁵¹ Pardo Bazán asistió a la Academia de Leyes cuando cursó Instituciones Civiles, entre 1800 y 1801, y a dos Academias de Cánones, cuando ya cursaba los dos primeros años en esta facultad. La participación en las Academias era imprescindible para poder optar a los grados de bachiller y licenciado

⁵² Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela 1807-VIII-3.

un tema sobre el traje talar de los clérigos, bajo la tutela del Doctor en Cánones don Francisco Cernadas, del Colegio Mayor de Fonseca, probando que, desde el concilio de Trento, el color negro se impuso en el traje clerical⁵³.

Cumplidos todos estos requisitos, Pardo Bazán solicitó del Rector la obtención del grado de Bachiller en Cánones⁵⁴. Fijada la fecha del acto, este se celebró el 18 de mayo de 1803.

Como era habitual se sortearon las plicas, con sus respectivos temas, saliendo tres y eligiendo el candidato uno de ellos. Tras su defensa, resultó aprobado el mismo día “nemine discrepante”⁵⁵. De esta manera Pardo Bazán obtuvo el grado de Bachiller en Cánones el 18 de mayo de 1803.

Ya conseguido su objetivo de obtener el bachillerato en Cánones, probablemente interrumpió sus estudios uno o dos años puesto que ni en el archivo universitario ni entre la documentación familiar ha quedado rastro alguno de sus estudios.

Nuestra opinión es que don Miguel se matriculó en el curso 1803 a 1804 de tercero de Cánones⁵⁶, pero perdió el curso al no asistir a las clases que era el único requisito que se exigía para aprobar⁵⁷ o “pasar curso” y volvió a matricularse en el curso 1804 a 1805 que perdería por la misma razón.

Téngase en cuenta, además, como hemos referido más arriba, que en el año 1804 murió su abuelo y se inició un largo pleito sobre la titularidad del vínculo de Meirás, en el que don Miguel tuvo que hacer valer sus derechos como el legítimo heredero más directo del fundador con título de bachiller en Cánones. Debió de estar, por consiguiente, don Miguel ocupado por estos problemas.

⁵³ Con este motivo y, como era habitual, imprimió en la tipografía de Fraiz una invitación a este acto, celebrado el 12 de mayo de 1803 a las ocho de la tarde (Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela 1800-1803).

⁵⁴ Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela (1800-1803).

⁵⁵ El tema que eligió para la disertación fue tomado del libro I, título VI, capítulo 20 de las Decretales de Gregorio IX, en el que se recogía el texto de Inocencio III (1199) por el que se prohibía a los hijos naturales acceder, en la Iglesia, al episcopado. El hecho de ser hijo natural era una tacha canónica que no se borraba con el subsiguiente matrimonio de los padres. Exactamente esta era su situación personal, como vimos, de modo que, por ser hijo natural, don Miguel estaba inhabilitado para acceder a un alto puesto de la Iglesia.

⁵⁶ Una vez obtenido el grado de bachiller en Cánones, don Miguel defendió, en acto público y bajo la tutela del doctor don José Pedrosa, el tema de la licitud de la guerra, en el que defendió la tesis que solo en dos ocasiones era lícita la guerra: por invasión del territorio o para el resarcimiento de los daños causados por la misma (“Duas tantum esse justi belli causas, iniuriae irruentis propulsatio, et jam illatae vindicatio”). La invitación fue publicada en la imprenta santiaguesa de Aguayo, como era habitual, y de la que se conserva un ejemplar en el expediente académico de don Miguel (Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela 1800-1803). Parece indicar la celebración de este acto, siendo ya bachiller y concluido el curso, que estaba matriculado en el tercer año.

⁵⁷ Hay que tener en cuenta que entonces se aprobaba el curso solo acreditando el profesor su asistencia a clase. Los exámenes solo se requerían para obtener un grado (bachiller, licenciado y doctorado).

Sin embargo, en el curso de 1805 a 1806 sabemos que sí estaba matriculado en la Facultad de Cánones, aunque desconocemos en qué curso, puesto que fue en 1806 cuando consiguió ser elegido colegial de Fonseca, para lo cual tenía que estar matriculado.

2. Colegial de Fonseca

El Colegio de Fonseca había sido fundado por el arzobispo don Alonso de Fonseca quien dispuso que hubiera en él 18 becas para otros tantos estudiantes pobres y que representaran proporcionalmente las cinco diócesis gallegas. Con el tiempo la aristocracia e hidalguía gallegas hicieron suyo este colegio hasta el punto de que la pobreza pasó a ser, en realidad, el principal obstáculo para poder ser elegido colegial⁵⁸.

Los gastos del Colegio eran pagados íntegramente por la Universidad, de forma que tener un hijo colegial, además del honor, significaba para las familias un desahogo económico muy importante. Ya se puede comprender que entrar como colegial era una empresa ardua y difícil, no porque se exigieran especiales condiciones intelectuales, sino por la competencia que había entre las familias. Dicho de otra forma, se precisaban muy poderosos apoyos para conseguir una de estas becas.

Había logrado, además, el Colegio el privilegio de la llamada “hospedería”, que consistía en que todo becario o colegial podía vivir en el Colegio, ya concluida la carrera, el tiempo que precisara hasta conseguir un puesto de su gusto en la Iglesia o en el Estado. Carlos III, inducido por su secretario de Estado, Campomanes, eliminó la perpetuidad de la hospedería, reduciéndola al período de estudio más doce años⁵⁹.

Aunque desconocemos qué influencias pudo movilizar la familia para conseguir el privilegio de ser colegial, hay un dato bastante revelador: hallándose la biblioteca del Colegio de Fonseca “muy deteriorada y en el más lastimoso desorden y confusión”, encargaron el 16 de agosto de 1803 a don Pedro Bazán de Mendoza, catedrático de la Universidad, que la reorganizase, nombrándolo para ello bibliotecario. Reconocía el Colegio⁶⁰ “el honor y ventaja” de tal nombramiento por tratarse “de un sujeto de tan distinguido mérito”. Pues bien, don Pedro Bazán de Mendoza era tío de don Miguel y, sin duda, influyó no poco en su nombramiento como colegial.

Como era preceptivo, el solicitante de una beca colegial debía someterse a un examen previo en el mismo Colegio ante un jurado constituido por una representación

⁵⁸ Antonio Fraguas Fraguas 1958, en donde aparece una breve biografía de todos los colegiales de Fonseca de los que tuvo noticia el autor.

⁵⁹ Barreiro Fernández (1974) y Gasalla Regueiro y Pegerto Saavedra (2000: 520-532).

⁶⁰ Archivo de la Real Academia Galega 1798-1838.

colegial, si bien, creemos que este examen era algo ritual y que no solía obstaculizar a ninguno de los solicitantes preelegidos.

Así el 25 de mayo de 1804 se sometió don Miguel al examen, en el que resultó aprobado “nemine discrepante”, es decir, con todos los votos del jurado⁶¹. A partir de este momento era cuando se iniciaba el proceso de admisión que tenía dos partes: el expediente de limpieza de sangre y la confirmación por parte del Consejo de Castilla del nombramiento. La tramitación solía durar dos años. Previamente era necesario convencer al claustro universitario para que permitiera al Colegio dar una beca, en este caso de la Facultad de Cánones.

Todo ello fue retrasando el proceso, hasta que al fin el 6 de mayo de 1806 el Rector del Colegio, don Manuel Pimentel de Rúa, inició el expediente de limpieza de sangre, mediante un exhorto enviado al corregidor de A Coruña y al de Santo Tomé do Mar de Cambados, en donde había nacido don Miguel⁶². Las autoridades debían obtener de testigos fidedignos la contestación a siete preguntas que se referían a la pureza de sangre de sus antepasados por ambas líneas y a la legitimidad de su nacimiento.

Se conserva este expediente en el archivo universitario de Santiago, que ha sido parcialmente publicado por Antonio Fraguas (1958: 335-341), y en el que se puede constatar la hábil manipulación de los testigos, todos ellos amigos de la familia. Es natural que no se refiriesen al “rumor” sobre el posible origen judío de los Bazán, una vez que el tema quedó resuelto en vía judicial, pero todos ellos testificaron que don Miguel era hijo legítimo, lo cual era verdad en cuanto que el matrimonio de sus padres fue legítimo, pero no que él hubiera nacido de un matrimonio entonces ilegítimo, precisión que le hubiera impedido ser nombrado colegial.

Al mismo tiempo que se realizaba el expediente de limpieza de sangre, se solicitó la licencia del Consejo de Castilla y el 25 de abril de 1806 don Bartolomé Muñoz de Torres, secretario escribano de Cámara de Consejo, extendió el nombramiento de colegial a favor de Miguel Pardo Bazán⁶³.

Pero poco pudo disfrutar del privilegio de ser colegial, pues la Guerra de la Independencia trastocó todos los planes. El Colegio fue cerrado temporalmente y el edificio destinado a cuartel. Los colegiales se alistaron bien en el Batallón Literario, tal y como hizo don Miguel, bien en alguna otra unidad o se marcharon a sus casas.

⁶¹ Certificación dada por el presidente y secretario del Colegio el 18 de noviembre de 1807, a petición de Miguel Pardo Bazán (Archivo de la Real Academia Galega 1798-1838).

⁶² Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela (1806)

⁶³ Archivo de la Real Academia Galega 1798-1838. Es de resaltar el hecho de que la aprobación del Consejo fue solicitada antes de incoarse el expediente de limpieza de sangre, lo que era irregular. Se advierte, una vez más, el poco escrupuloso nombramiento de don Miguel como colegial.

Que Pardo Bazán, al iniciar en 1808 la carrera militar, abandonó toda expectativa de retornar a la Universidad o a concluir los estudios queda de manifiesto en el hecho de que no se acogió al privilegio concedido por el Claustro universitario de Santiago el 1 de junio de 1808, por el que se reputaban como años de carrera, cada año transcurrido en el frente e incluso se “añadía un curso más como si se ganase en las aulas”⁶⁴. Bien es verdad que Pardo Bazán, al abandonar las filas del Batallón Literario y pasarse al Regimiento Provincial de Pontevedra, no hizo esfuerzo alguno para concluir su carrera.

En definitiva, desde 1797, año en el que inició sus estudios universitarios, hasta 1808, cuando se alistó en el ejército, transcurrieron once años, que tan solo le proporcionaron el grado de bachiller en Cánones, que a fin de cuentas, era lo que él ambicionaba para poder un día heredar el vínculo de Meirás.

III. LA CARRERA MILITAR DE MIGUEL PARDO BAZÁN

1. El ejército y la hidalguía

El eminente jurista Joaquín Francisco Pacheco publicó en 1840 un pequeño ensayo sobre los mayorazgos y los derechos económicos de los segundones. En su trabajo el autor recogía la legislación vigente y se refería a la situación jurídica anterior:

Si la vinculación era un privilegio de la primogenitura noble, los hermanos menores del privilegiado tenían otros privilegios, otra indemnización a su vez. Para el primero, sin duda el mayorazgo, mas para los segundos estaban las togas, estaban las dignidades eclesiásticas, estaban los colegios mayores, estaban todos los grados del ejército y la marina y, por último, hasta los conventos. Tenían un orden social entero fundado sobre los privilegios recíprocos, unos de ley, otros de costumbre. Los que no gozaban del preferente, veían sin embargo que se les reservaban otros que también eran efectivos e importantes. No percibían los bienes paternos, mas a la sombra y bajo del amparo del hermano mayor, ocupaban a su vez, altos destinos, pingües rentas, consideración y lustre de la familia, idea poderosa en aquel tiempo y bajo aquella educación, realzaba sus respectivas situaciones, creaba, cuando no la igualdad, un estado tolerable y consentido (Pacheco 1843: 150).

El autor aunque hable en pasado, como si la nueva legislación liberal hubiera ya cambiado la realidad sociológica, está retratando el perfil de la aristocracia e hidalguía de España.

Si el primogénito heredaba el vínculo y los derechos económicos que lo conformaban (los llamados bienes amortizados), los segundones tenían reservados por ley o costumbre oficios en la administración, en la justicia, en la iglesia y en

⁶⁴ Barreiro Fernández 2008: 13-46.

el ejército. Las hijas, si no gozaban del privilegio de la primogenitura, tenían la posibilidad de un matrimonio de conveniencia o entrar en un claustro.

Lo que, en cambio, repudiaba la hidalguía, al menos en Galicia, era la dedicación a la industria y el comercio que era una dedicación vitanda, a pesar de las recomendaciones que hicieron en el siglo XVIII algunos ilustrados: “¿por qué ha de avergonzarse un noble de mantener un tráfico decente que conducido a algunos puertos pueda facilitarle una ganancia suma?” pues “el comercio y la industria no desacreditan en otras naciones a los más ilustres caballeros”, escribía Somoza de Monsorú⁶⁵.

De todas las dedicaciones recomendadas a los segundones, solo una –la de prestar servicios en el ejército– podía ser compartida también por los primogénitos, como sucede en el caso que estudiamos.

Para que la hidalguía pudiera gozar de este privilegio, en la Recopilación de la Ordenanza de 31 de enero de 1734, se formaron en España 28 regimientos de milicias provinciales (de los que 6 correspondían a Galicia), que en la reforma del año 1766 pasaron a ser 42, correspondiéndole a Galicia 8, que eran los siguientes: Lugo, Ourense, Pontevedra, Betanzos, Tui, Mondoñedo y Santiago dos (Santiago y Compostela)⁶⁶.

En la misma recopilación se ordenaba que sería cada una de las ciudades en las que residía el regimiento la que propondría “de entre sus propios naturales” los nombres para cubrir las vacantes de los oficiales del regimiento, abriéndose de esta forma un importante mercado de puestos exclusivamente a favor de los hidalgos.

2. Tradición militar en la familia de don Miguel Pardo Bazán

En los dos costados familiares se mantenía una fuerte tradición militar. Su abuelo materno, don Pedro Bazán de Mendoza, era “comandante de la gente de armas” de Cambados y “alcalde y castellano del castillo y casa fuerte de Rianjo”⁶⁷.

Su abuelo por línea paterna, don Pedro Pardo Patiño, había sido jefe de la segunda compañía de nobles de A Coruña y Montero Mayor de las villas de Cedeira y Pontes de García Rodríguez.

Su padre don Juan José Pardo había ingresado a los quince años en el Real Colegio de Artillería de Segovia y no se separó del ejército hasta 1797, año en que

⁶⁵ Somoza de Monsorú 1775: t. I, pp. 158-159. Existe una reedición de esta obra de la Escola Galega de Administración Pública de la Xunta de Galicia, con introducción y notas de X.R. Barreiro Fernández (Somoza de Monsorú 1995: pp. 44-45).

⁶⁶ *Estado militar de España* 1834: pp. 156-170.

⁶⁷ Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela (1806), documentación citada en Antonio Fraguas 1958: pp.336-341.

pasó a la clase de “dispersos” o reserva⁶⁸, muriendo ese mismo año, dedicando, por consiguiente, toda su vida a la milicia. Su hoja de servicios así lo acredita⁶⁹: habiendo concluido sus estudios en el Real Colegio de Segovia en 1766, con el grado de subteniente, tuvo que esperar ocho años para ascender a teniente y otros ocho para ascender a capitán, a pesar de la serie de servicios prestados (desembarco en la expedición a Argel, desembarco en la Isla de Catalina en América del Sur, bloqueo de la plaza de Gibraltar, desembarco en Arnegui, etc.) lo que pone en evidencia que carecía de apoyos “políticos” en la Corte.

Sin duda para poder ascender se pasó en 1789 al arma de Infantería, alcanzando en el año 1793 el grado de coronel, pero deseando la plaza de la Maestranza de Coruña volvió a reintegrarse en el arma de Artillería siendo rebajado a teniente coronel.

Finalmente, un real despacho del 4 de febrero de 1797 lo retiró con el grado de teniente Coronel y con solo medio retiro de sueldo, que era de 600 reales al año.

El 20 de febrero de 1797 escribió al Rey manifestándole su enorme decepción por “la inesperada novedad de que se me ha despachado el retiro con medio sueldo, sin haberlo solicitado ni menos comprender el motivo que haya dado para esta determinación”⁷⁰. Añadía, con evidente exageración, que su mujer y sus seis hijos⁷¹ quedaban en la miseria, “expuestos a mendigar para sostenerlos en el tiempo”. Por eso solicitó que se le ascendiera al grado de brigadier “con mi sueldo por entero para que tenga el consuelo que no ver perecer en el poco tiempo que me dure la vida a mis seis inocentes hijos que no tienen mas delito que haber nacido de un infeliz padre que ha sacrificado su vida en el servicio de V.M. con el mayor celo y desinterés tan notorio”.

Que el estado mayor sabía que su enfermedad lo incapacitaba para el servicio activo, lo demuestra el hecho de que el 22 de marzo de 1797 moría don Juan José Pardo de hidropesía.

Lo que antecede explica las posibles reticencias de doña Luisa Bazán a que su hijo optara por la carrera de las armas, orientándolo hacia la Universidad con el fin de conseguir, al menos, el bachillerato en Cánones, título que lo habilitaba para acceder al vínculo de Meirás, y probablemente para poder aspirar a un puesto en la administración de la Iglesia y del Estado.

⁶⁸ Archivo Militar de Segovia (1764-1797).

⁶⁹ Archivo Militar de Segovia (1764-1797).

⁷⁰ Don Juan Pardo fue nombrado Director de la Maestranza de Coruña en 1796, puesto solicitado por él a consecuencia de la “hidropesía que me puso en los trances de la muerte” y que fue lo que le “obligó a pedir licencia para pasar a mi país en donde fui mejorando”, posteriormente fue destinado a la plaza de Vigo y volvió a los cuatro meses para hacerse cargo de la dirección de la Maestranza.

⁷¹ Carlos Martínez Barbeito en su obra sobre las casas “hidalgas” gallegas, da por supuesto que don Miguel fue hijo único, o “unigénito”, lo que repite varias veces (1978: pp.112,119,142, etc.).

La guerra de la Independencia trastocó todos los planes familiares. En junio de 1808 se constituyó el Batallón Literario de la Universidad de Santiago⁷² para defender a Galicia de la invasión del ejército francés.

Una convocatoria hecha el 2 de junio de 1808 obligaba en la práctica a alistarse en este Batallón tanto a los estudiantes como a los jóvenes ya licenciados, puesto que de no hacerlo así el que se opusiera “será privado de ganar curso alguno en esta Universidad o en otra”.

Los acontecimientos debieron exaltar el espíritu de don Miguel que no dudó en alistarse en este batallón, aunque por poco tiempo puesto que el 12 de julio de 1808 la junta del Reino de Galicia (indudablemente a petición propia), lo destinó al Regimiento provincial de Pontevedra⁷³, con el grado de subteniente⁷⁴.

Veía, de esta forma, cumplida su vocación militar, renunciando a la carrera universitaria que no concluyó a pesar del privilegio que tenían los alistados en el Batallón, por concesión de la propia Universidad, de computarle por cada año de servicio en las armas dos cursos de la facultad a la que pertenecieran.

3. La carrera militar de don Miguel Pardo Bazán⁷⁵

La Junta del Reino de Galicia, como las demás juntas constituidas en el territorio español, organizó sus ejércitos con la pretensión de defender su propio territorio. Fue la Junta Suprema Central, que se formó el 25 de septiembre de 1808, quien decidió superar esta regionalización del poder militar, creando cinco grandes cuerpos de ejército, trasladados a aquellos lugares en donde era más urgente su presencia.

⁷² Sobre el origen y la evolución del Batallón Literario ver Barreiro Fernández 2008.

⁷³ Nombramiento hecho el 12 de Julio de 1808 por la Junta del Reino (Actas de la Junta del Reino, sesión del 12-VII-1812).

⁷⁴ No es fácil entender por qué don Miguel Pardo, después de alistarse en el Batallón Literario solicitó pasar al regimiento Provincial de Pontevedra. Se nos ocurre una explicación: la Junta del Reino, a solicitud de la universidad, y teniendo en cuenta que un elevado número de los alistados pertenecían a la hidalguía, entendió que no podían alistarse como soldados rasos, por eso se les elevó a la categoría de cadetes. Pero resultaría sumamente injusto que los hijos de los burgueses, de los empleados y campesinos, compañeros de estudios, no gozaran de este privilegio. Por esta razón la Junta del Reino de Galicia los elevó a todos a cadetes, decisión asombrosa, ya que convertía al Batallón Literario, con 1200 plazas, en el único ejército del mundo que carecía de soldados rasos. Como tampoco parecía justo que los licenciados y doctores, tuvieran la misma graduación que los estudiantes, la Junta del Reino, siempre tan generosa, acordó que los doctores fueran elevados a tenientes, los licenciados a subtenientes y los estudiantes a cadetes. Probablemente ahí está la explicación de la decisión de don Miguel de alistarse en el Provincial, ya que de un plumazo fue elevado a subteniente, grado que de seguir en el Batallón, nunca hubiera obtenido al no ser ni doctor, ni licenciado. Por un simple decreto de la Junta del Reino adelantaba a todos sus compañeros de estudios obteniendo el grado de subteniente.

⁷⁵ Gran parte de la documentación, al menos la referida a Galicia, sobre temas militares se perdió, al sufrir un incendio y no se encuentra en el Archivo Militar de Segovia. Sin embargo la familia Pardo Bazán conservó en su archivo familiar los documentos acreditativos de su paso por el ejército que nos han servido de base para elaborar este capítulo (Archivo de la Real Academia Galega 1780-1797).

El ejército de Galicia (formado por muy diversos cuerpos) pasó a formar parte de una de estas cinco grandes unidades: el Ejército de la Izquierda.

Hasta el año 1809 Pardo Bazán que, como hemos dicho, formaba parte del Regimiento Provincial de Pontevedra, también destinado al frente, participó en distintas operaciones en el Norte de España (Arciniega y Balmaseda). Posteriormente su ejército pasó a Galicia tomando parte en la toma de Santiago el 23 de mayo de 1809, en la Batalla de San Paio, de junio de 1809, y en otras acciones de guerra. El 19 de julio de 1809 ascendió a teniente en el Regimiento de Infantería La Unión que acababa de formarse, tomando parte en las duras batallas de Tamames, Medina del Campo y Alba de Tormes, entre otras. A continuación su regimiento pasó a Extremadura y Andalucía, combatido en las acciones de Majadas, Burguillos, Salvatierra, Jerez de los Caballeros, Badajoz y otras.

A las órdenes de Morillo estuvo destinado, ya al final de la guerra, en Vitoria, llegando a penetrar en Francia. Al concluir la guerra, el 1 de septiembre de 1815, fue destinado al Regimiento Provincial de Betanzos.

A lo largo de la guerra, debió de tener don Miguel, un comportamiento ejemplar pues, obtuvo cinco medallas colectivas⁷⁶. Sin embargo, también en el ejército era necesario contar con fuertes apoyos en el Estado mayor para lograr ascender. A pesar de los ininterrumpidos servicios prestados al ejército durante nueve años y de los servicios extraordinarios recompensados con las medallas colectivas, sus ascensos fueron lentos, especialmente en un periodo bélico como el de la Guerra de la Independencia: tardó un año en ser ascendido a primer teniente y con este grado hizo toda la guerra no ascendiendo a capitán hasta el 30 de mayo de 1815, cuando ésta ya había concluido.

Es natural que don Miguel comparara su suerte con la de otros oficiales cuya carrera fue meteórica: Morillo empezó la guerra contra los franceses en Galicia como teniente y, al cabo de un año, había alcanzado el grado de coronel. Sin duda se sintió postergado y decidió abandonar el servicio activo.

El 1 de septiembre de 1815 fue destinado, sin duda a petición suya, como capitán graduado de Infantería al Regimiento Provincial de Betanzos, acercándose ya a su casa. El 15 de marzo de 1818 ascendió a teniente coronel, pero, a los pocos días,

⁷⁶ Una por las acciones de Rioseco, Espinosa de los Monteros y otras (según el decreto real del 14 de mayo, y la concesión definitiva del 20 de septiembre de 1817); otra por la acción de Medina del Campo del 23 de noviembre de 1809 (decreto del Rey del 2 de julio de 1815 y concesión de la medalla de distinción el 30 de septiembre de 1817); una nueva medalla a su regimiento por el gran valor mostrado el 19 de febrero de 1811, en los altos de San Cristóbal de Badajoz (decreto del Rey confirmando la concesión hecha por el brigadier Pablo Morillo el 20 de marzo de 1811, permitiéndole portar un escudo de distinción bordado de plata en campo verde, en la parte izquierda); otra colectiva por la acción del Arroyo Molinos del 28 de octubre de 1811 (por decreto del Rey del 1 de mayo de 1817); y finalmente, la medalla colectiva por la acción de Vitoria del 21 de julio de 1813 (por decreto del Rey del 2 de abril de 1815 y concedida el 11 de noviembre de 1820).

solicitó el retiro que le fue concedido, con el derecho de uso del uniforme y fuero criminal. Mutatis mutandis se reproducía en el hijo la postergación que había sufrido su padre. En ninguno de los dos casos el Ejército había sido justo y Miguel Pardo Bazán, que había interrumpido los estudios universitarios atraído por una irrefrenable vocación militar, se retiró voluntariamente a los 34 años de edad.

IV. ACTIVIDAD POLÍTICA

1. Hasta 1820

Hasta el Trienio Constitucional (1820-1823) no se manifestó, Miguel Pardo Bazán, activo en política. Su nombre no aparece en ninguno de los 41 periódicos impresos en Galicia entre 1808 y 1815⁷⁷ ni en los cientos de folletos y libros aparecidos en Galicia en el mismo período, enjuiciando, valorando o criticando la labor de las Cortes y del nuevo régimen político español. Ausente de Galicia desde mediados de 1809 hasta el año 1815, evitó pronunciarse por escrito (otros militares sí participaron en la lucha ideológica que dividía a España entre absolutistas y liberales enviando artículos a la prensa) por cálculo o indiferencia.

Era difícil sin embargo mantener la neutralidad cuando sabemos que el ejército jugó un papel decisivo en la implantación del liberalismo español. El hecho de que las Cortes definieran al Ejército y a la Armada como fuerzas militares al servicio de la nación y no del Rey; que vincularan al ejército a la soberanía nacional, es decir, al pueblo, configuró un nuevo escenario ideológico y simbólico que tuvo honda repercusión en el sector militar, que tenía ya muy claro que, a veces, para defender a la patria tendría que oponerse al Rey.

Pero en estas situaciones jugaba un papel destacado el cálculo y el interés, que, bien ponderados, a veces podían rendir beneficios personales, determinando conductas que, sin este supuesto, serían inexplicables. Algo de esto se percibe en el comportamiento de Miguel Pardo Bazán, como vamos a exponer.

Cuando el Rey retornó a España en abril de 1814, las Cortes no estaban dispuestas a reconocerlo como rey de España si antes no juraba la constitución de 1812. Sin embargo, en el largo recorrido que hizo Fernando VII antes de entrar en Madrid, recibió el apoyo de algunos altos mandos militares que lo invitaron a recuperar el poder absoluto.

El brigadier Morillo, que se encontraba en San Juan de Luz (Francia) a donde había llegado en persecución de las tropas francesas, fue uno de los oficiales que

⁷⁷ Hasta el año 1800 Galicia careció de periódicos. En este año apareció *El Catón Compostelano*, aventura personal de don Francisco María del Valle Inclán, un atrabiliario profesor de la Universidad, que no ofrecía ningún tipo de información y que publicaba algunos ensayos (Barreiro Fernández 2000: pp.15-46). La relación de periódicos entre 1808-1815 se puede encontrar en Barreiro Fernández 2009: pp. 191-223.

no dudó en aprovecharse de la situación y, ocultamente, para que las Cortes no tuvieran noticia, envió al Rey su apoyo incondicional a la decisión real de no jurar la Constitución. Para ello envió secretamente a Madrid a una persona de su confianza como portadora de su mensaje. La persona elegida fue el oficial don Miguel Pardo Bazán. Es difícil pensar que Morillo encomendara este personalísimo encargo a un oficial que no participara de sus ideas y que lo pudiera delatar. Pardo Bazán cumplió eficazmente su cometido motivando que el ministro de guerra, el teniente general don Francisco Ramón de Eguía, le concediera pasaporte para retornar a San Juan de Luz y pusiera a su disposición el servicio oficial de postas⁷⁸. Y esto también explica el certificado que en su favor dio Morillo el 1 de agosto de 1814, afirmando que Pardo Bazán “ha desempeñado con utilidad y satisfacción diferentes comisiones interesantes que he puesto a su cuidado comportándose con distinguida buena conducta en todas sus acciones, así sociales como militares, y acreditando en éstas las mejores circunstancias características de un oficial con mucho celo, actividad y exactitud en el cumplimiento de sus deberes”⁷⁹.

2. Desde 1820 al servicio de la libertad

Nada más retornar a Meirás y A Coruña tras la guerra, don Miguel tuvo que percibir que la clase a la que pertenecía y la sociedad con la que necesariamente convivía, habían optado desde 1808 por el liberalismo.

La represión desplegada desde 1814 había obligado a la burguesía, a la hidalguía y a los empleados a replegarse evitando las manifestaciones políticas, pero mantenían un liberalismo críptico, recluso en las tertulias domésticas, en las que se intercambiaban información y se decidían estrategias en favor de la restauración del constitucionalismo. Conscientes del papel decisivo del ejército en una futura confrontación penetraban a través de las sociedades secretas en los cuarteles, en los que el impresor liberal Sebastián Iguereza repartía proclamas y comunicados, unas veces redactados aquí y en otras ocasiones reproduciendo textos procedentes del exilio.

Desde 1818 funcionaba una célula masónica⁸⁰ en conexión con otros grupos tanto del interior como del exilio, que programaron un pronunciamiento en A Coruña en 1819 y que luego retrasaron a 1820.

Era muy difícil evadirse de esa atmósfera cargada que preanunciaba una inmediata ruptura del sistema político. Por ello cuando el 21 de febrero de 1820 se pronunció

⁷⁸ Archivo de la Real Academia Galega (1798-1838).

⁷⁹ Archivo de la Real Academia Galega (1798-1838).

⁸⁰ Sobre la conspiración en el ejército entre 1819 y 1820, a cargo del grupo “Los Amigos de la Revolución”, cfr. Valín Fernández 1991: pp.47-55.

el ejército en A Coruña, para apoyar el levantamiento de Riego en Cabezas de San Juan, se desplomó el régimen absolutista sin hacer resistencia alguna en esta ciudad.

Miguel Pardo Bazán parece ser que no tomó parte en el pronunciamiento del 21 de febrero, pero se sumó de inmediato al mismo.

El 27 de febrero de 1820, aún no cumplida la primera semana desde el pronunciamiento, se constituyó en esta ciudad una Sociedad Patriótica, la primera de España⁸¹, para defender el nuevo régimen y colaborar activamente con las autoridades liberales, siendo su primer Presidente el burgués don José Ventura Galcerán. Don Miguel Pardo Bazán, por su parte, fue un colaborador y asistente asiduo a las reuniones que casi diariamente celebraba esta Sociedad.

Restablecida la Constitución de 1812, que ordenaba la creación de las Diputaciones Provinciales, se instaló en A Coruña la Diputación Provincial de Galicia el 11 de julio de 1820⁸². Téngase en cuenta que aún no se habían constituido las cuatro provincias y, por consiguiente, esta Diputación era única para toda Galicia, si bien estaban en ella representadas las antiguas provincias⁸³.

Los designados como representantes de las provincias históricas en la Diputación fueron muy seleccionados y de todos ellos constaba su inequívoca militancia liberal. Entre ellos destacaba don Miguel Pardo Bazán, que representó a la antigua provincia de Betanzos. La lista de los componentes de esta primera Diputación era la siguiente:

Presidente: Pedro Agar y Bustillo⁸⁴, Capitán General y Jefe Político de Galicia

Vicepresidente: Joaquín Suárez del Villar, Intendente Interino

Secretario Interino: Plácido Muñiz

Miembros:

Francisco Vázquez Aguiar, (Santiago)

Antonio Umbría (Tui)

Miguel Pardo Bazán (Betanzos)

José Luaces Presno (Mondoñedo)

Antonio Vázquez Valcarcel (Lugo)

⁸¹ Gil Novales 1975.

⁸² González Mariñas 1977.

⁸³ La Diputación se presentó ante la ciudadanía con una Proclama publicada el 11 de julio de 1820 (Arch. Museo de Pontevedra, Fondo Baltar).

⁸⁴ Don Pedro Agar y Bustillo, caraqueño y ex regente de España, al ser perseguido en 1814 por Fernando VII, se recluyó en Betanzos, en el palacio de los Roldán, que pertenecía a su esposa. Liberado de su reclusión el 21 de febrero de 1821, al triunfar el pronunciamiento de A Coruña, fue nombrado Presidente de la Junta Gubernativa que gobernó Galicia hasta julio, Capitán General, Presidente de la Diputación y Jefe Político. Fue, en definitiva, el hombre fuerte de la nueva situación en Galicia.

La composición de la Diputación fue bastante irregular porque debería estar formada, conforme al artículo 326 de la Constitución de 1812, por siete vocales y no por cinco. En el caso de Galicia, los siete vocales debían representar a las siete provincias.

La Diputación Provincial única funcionó hasta abril de 1822, en que fueron constituidas las cuatro diputaciones provinciales de Coruña, Lugo, Ourense y Vigo.

3. Pardo Bazán se desliza hacia el liberalismo radical

A partir de 1821 el liberalismo se fractura ideológicamente. Un sector estaba dispuesto a rectificar la constitución de 1812 creando una segunda cámara y evitando las confrontaciones con la monarquía, moderando el proceso de liberalización de la sociedad española en temas tan sensibles como en las relaciones con la Iglesia. Esta tendencia estuvo representada por el Gobierno Bardají (1 de mayo de 1821 al 28 de febrero de 1822) y por el gobierno que le sucedió de Martínez de la Rosa (28 de febrero de 1822 al 5 de agosto de 1822). Los que apoyaron a ambos gobiernos acabaron siendo los futuros liberales moderados.

Frente a esta tendencia surgió el liberalismo radical, dispuesto a defender íntegramente la constitución de 1812 y a llevar la revolución liberal hasta el extremo, con todas sus consecuencias.

En la ciudad de A Coruña dominaba cuantitativa y cualitativamente el sector radical que se vio fortalecido con la llegada del general Espoz y Mina, nombrado Capitán General de Galicia y cuya posición política quedó muy clara en la primera alocución al pueblo (del 27 de febrero de 1821) que concluía con el grito de "Constitución o muerte"⁸⁵.

Ante la pasividad del Gobierno y su falta de empeño revolucionario, el 16 de noviembre de 1821 se celebró una asamblea en A Coruña, animada por el propio Capitán General, en la que se discutió y aprobó un escrito dirigido al Rey, solicitando el relevo del Gobierno al que se le hacían graves acusaciones:

Todos los males que pueden afligir a un Estado en sus inquietudes y discusiones intestinas no tienen otra causa que los vicios del Gobierno [...] ¿Nacerá de vuestro ministerio la situación peligrosa en que se contemplan los amantes de la Constitución y de V.M.?. Se acusa al Gobierno de poblar los tribunales de hombres desopinados [...] sofocar con sus disposiciones el espíritu público [...] introducir el descontento en nuestro ejército [...] contrariar con sus providencias la marcha de nuestra libertad⁸⁶.

⁸⁵ Texto de la proclama en *Memorias* del General Espoz y Mina (1962: t. II, pp. 355-358).

⁸⁶ Texto en *Memorias* del General Espoz y Mina (1962: t. II, pp. 410-416).

Este escrito fue firmado por 62 personalidades, por el Ayuntamiento, por la Diputación Provincial, por una parte de los ministros de la Audiencia, alto estado mayor de la plaza, y jefes de los distintos departamentos del gobierno local y provincial. También firmaba Espoz y Mina, a título personal y no como capitán general. Entre los firmantes estaba don Miguel Pardo Bazán.

La respuesta del Gobierno fue inmediata. El secretario o ministro de Guerra Tomás Moreno cesó a Espoz y Mina, lo que provocó una conmoción en la ciudad. El Gobierno no pudo sostenerse y cayó el 28 de febrero de 1822.

4. Jefe político de la provincia de Lugo

Las Cortes aprobaron el 27 de enero de 1822 una nueva división provincial y por Real Orden del 29 de marzo, Galicia apareció dividida en las provincias de A Coruña, Lugo, Ourense y Vigo.

En cada provincia, los jefes políticos o gobernadores constituían la máxima autoridad civil. Representaban al Gobierno con el que debía estar en contacto permanente, y aunque entre sus funciones estaba atender al desarrollo económico y educativo de la provincia, las circunstancias políticas antepusieron la defensa del sistema y el orden público a toda otra responsabilidad.

El primer jefe político de la provincia de Lugo fue don Ángel del Arenal (padre de Concepción Arenal) nombrado por el ministro de Gobernación, el gallego Moscoso de Altamira, en el gobierno de Martínez de la Rosa.

El 3 de agosto de 1822 se constituyó un nuevo Gobierno que presidía Evaristo San Miguel, mucho más radical que el anterior, y el 11 de septiembre el Secretario de Estado, Fernández Gascó, nombró a Miguel Pardo Bazán jefe político de esta provincia⁸⁷. El nombramiento en favor de Pardo Bazán revela que políticamente estaba considerado como un liberal bien probado y tendencialmente radical.

Pardo Bazán tuvo que dedicar su mayor atención a impedir en su jurisdicción el avance del realismo armado, que tenía en la provincia dos centros de actuación principales: Sarria, con la comarca del Deza y Trasdeza, y Burón, cuya capital era Fonsagrada.

El realismo estaba dirigido por la Junta Apostólica, formada en 1820, que residía entre Tui y Portugal⁸⁸, y que se organizó militarmente bajo el nombre de Defensores o Voluntarios de la Fe.

⁸⁷ En un oficio del 22 de octubre de 1822, enviado a varios alcaldes, Pardo Bazán decía que “en el día de hoy” (22-X-1822) recibió el nombramiento de Gobernador firmado por el Rey el 11 de septiembre de 1822.

⁸⁸ Sobre la Junta Apostólica, cfr. Barreiro Fernández 1982: p.63 y ss.

Incapaz el Gobierno de taponar los frentes que se le abrían en Cataluña, Galicia, Castilla, País Vasco y en otras provincias, decidió hacer una leva en toda España para fortalecer al ejército con 29.993 hombres. Hecho el reparto por la Diputación Provincial de Lugo del cupo que le pertenecía, el 12 de diciembre de 1822, Pardo Bazán publicó una proclama invitando al pueblo a participar pacíficamente en el sorteo, prescindiendo del consejo de “hombres fanáticos y perversos [que] so color de sostener la Religión Católica [...] han conseguido bajo la apariencia de una piedad que jamás se abrigó en sus corazones, seducir a una porción de miserables que los siguen, y con ellos recorren los pueblos, hostilizándolos y cometiendo toda clase de excesos, pero huyendo siempre de las tropas constitucionales”.

Don Miguel organizó el sorteo⁸⁹ dividiendo la provincia en cuatro distritos: en el primero (Monforte, Quiroga, Sarria), el sorteo se celebraría el 20 de marzo de 1823; en el segundo (Burón, Cruzul) el 23 de diciembre; en el tercero (Lugo, Vilalba, Chantada, Melide) el 26 de diciembre y en el cuarto (zona Norte de la provincia, Ribadeo, Ortigueira, Mondoñedo) el 29 de marzo.

Esto le daba tiempo suficiente para controlar los sorteos, permaneciendo a cierta distancia de los lugares en los que este se producía, con la tropa necesaria para acudir en caso de disturbios.

La estrategia utilizada por los realistas para impedir los sorteos consistía en lo siguiente: llegaban al lugar del sorteo entre 300 o 500 mozos dirigidos por sus párrocos o por personas que gozaban de prestigio social. Antes del acto les hablaban en público, indicándoles que los que resultaran elegidos estarían ocho años fuera de sus casas y alejados de sus familias. Había, pues, que evitar el sorteo. Ya incendiados los jóvenes, lo que hacían era deshacer las urnas, quemar las listas e impedir, finalmente, el sorteo.

La tropa, que estaba concentrada en un punto intermedio de las distintas mesas de sorteo, al tener noticia se ponía en movimiento para perseguir a los mozos. Era entonces cuando los clérigos y dirigentes realistas les convencían de que debían permanecer juntos para evitar la acción de la justicia que perseguiría a los prófugos. Juntos, y como buenos conocedores de la geografía del lugar, conseguían huir de la persecución del ejército y armarse con escopetas y palos. Y así, de esta forma, hábilmente los dirigentes constituían una facción, que se consolidaba cuando en alguna escaramuza era herido o muerto algún soldado. Para evitar las represalias era necesario seguir unidos. Es decir, que cada sorteo podía concluir en una facción realista. La de Burón había sido concentrada por el cura de Freixo, Martínez Villaverde, premiado luego con una canonjía en Mondoñedo, y por el escribano don

⁸⁹ Oficio de Pardo Bazán del 13-XII-1823, en Heraclio Alaiz 1823: 6-8. En los ANEXOS 5, 6 Y 7 reproducimos varias proclamas de Miguel Pardo Bazán relativas a la organización del sorteo y a los disturbios promovidos por los realistas a raíz del mismo.

José Ramón Abuín, que, más tarde, habiendo sido detenido en una acción, acabó siendo procesado y ajusticiado.

Pardo Bazán, al que sus conocimientos militares ayudaron no poco a dirigir las operaciones de persecución de las facciones de Burón, pasó muchas penalidades (en pleno invierno y con nieve en la mayor parte de los caminos) y obtuvo escasos resultados. El hecho, además, de que se anunciaba como próxima la invasión del ejército francés, que la Corte y el Gobierno se habían trasladado a Sevilla y que se esperaba el nombramiento de un nuevo Gobierno, le aconsejaron presentar su dimisión. El 4 de abril de 1823, en una proclama dirigida a los “Habitantes de Lugo” daba cuenta de su cese a petición propia⁹⁰. Le substituyó don Luis Rodríguez Camaleño.

5. La represión política

La restauración del absolutismo en 1823, gracias al apoyo del ejército francés, dirigido por el Duque de Angulema, vino acompañada de una represión general. Todos los cuerpos de la Administración, la Universidad, los centros de estudio y el ejército fueron sometidos a una depuración rigurosa, expulsando a cuantos durante el Trienio se manifestaron en favor del régimen liberal y colaboraron con el mismo.

Cientos de personas decidieron exiliarse en el extranjero, otros fueron encarcelados y posteriormente multados, y los que tenían cargos públicos fueron depurados y expulsados de los respectivos cuerpos.

En el momento de la reinstauración del absolutismo, Miguel Pardo Bazán, no tenía cargo público alguno, por lo que interpretó que no sería objeto de persecución. Confiaba además en una amplia red de amigos, muchos de ellos partidarios del nuevo régimen, que le proporcionarían cierta seguridad. Y así fue. El hecho de haber sido jefe político de la provincia de Lugo y de haber perseguido a los realistas de esta provincia fue olvidado, y no sufrió por ello persecución alguna, lo que revela el tipo de apoyos que debió tener entre las nuevas autoridades.

Pero el ejército no olvidó. El hecho de que se encargaran de las depuraciones los propios militares y no un tribunal civil, le impidió salir indemne. Habiendo sido depurado en primera y segunda instancia, no dudó en acudir directamente al Rey solicitando su gracia que por tercera, y ya última vez, fue desestimada⁹¹.

Por esta razón perdió la asignación económica de su retiro, su condición de teniente coronel con privilegio de usar el uniforme y tuvo que devolver las medallas.

⁹⁰ El texto de esta proclama puede consultarse en el ANEXO 8.

⁹¹ En la documentación familiar no se conservó el proceso de su depuración. Sin embargo el celo familiar por eliminar todo el rastro de este acontecimiento no fue completo y conservamos la copia de un escrito al Rey, del 8 de marzo de 1823, en el que don Miguel solicitaba la amnistía y la devolución de sus medallas. Con este motivo exponía el proceso de depuración sufrido.

De muy distinta índole fue el proceso abierto contra él y otros dirigentes liberales por resarcimiento de daños ocasionados a 42 destacados absolutistas de Galicia, que en mayo de 1821 fueron desterrados de Galicia y enviados a Canarias.

En aquel entonces, el jefe político de Galicia, don José María Ponte, sabiendo que destacados clérigos y personas de alta significación social, como el Conde de Gimonde y el deán de la Catedral de Santiago, tramaban un levantamiento realista en Galicia decidió detener a 42 implicados (canónigos, frailes, abogados, médicos, etc.) y conducirlos a la ciudad de A Coruña. No atreviéndose a tomar él sólo una decisión, consultó con el Ayuntamiento y la Diputación de Galicia la posibilidad de desterrarlos. Después de una prolongada discusión, fue apoyada la idea del jefe político y el 9 de mayo de 1821 fueron embarcados en el buque "La Hermosa Rita", con destino a Canarias.

Enterado el Rey cesó al jefe político y dio orden de que regresasen los desterrados, pero a condición de que fueran ellos los que pagaran su viaje de retorno, lo que hicieron en un barco sueco que los dejó en Marín.

Esto es lo que explica que los desterrados iniciaran en el año 1824 un proceso de resarcimiento de daños y perjuicios contra todos los que habían votado en el Ayuntamiento y Diputación en favor del traslado. En ese momento Pardo Bazán era miembro de la Diputación y apoyó la decisión del jefe político.

Los acusados supieron moverse con gran habilidad⁹², alargando el proceso, aduciendo unas veces que debía sustanciarse por lo criminal y otras por lo contencioso, (cuya resolución costó ya varios años), luego no compareciendo los procuradores o abogados, de forma que se llegó a 1832, año de la amnistía política, sin que hubiese sentencia.

En este proceso, como en otros, se puso en evidencia la connivencia de la Real Audiencia de Galicia con tan destacadas personalidades de la ciudad, a las que procuró en todo caso amparar.

6. Pardo Bazán diputado a Cortes

En 1833 se restauró parcialmente el sistema liberal recuperándose las Cortes en el año 1834. El Estatuto Real, que ponía fin al régimen absolutista, diseñaba un sistema electoral en base a procuradores (no se les llama diputados) elegidos por una minoría formada por los miembros del ayuntamiento de la capital de provincia y un número igual de los mayores contribuyentes. Las elecciones se celebrarían en cada una de las cuatro provincias de Galicia.

⁹² Se conserva en el archivo familiar el proceso incoado y nunca concluido (Archivo de la Real Academia Galega 1824¹).

Pardo Bazán resultó elegido por la provincia de Pontevedra, lo que se justifica por el hecho de haber nacido en esta provincia, por ser propietario de bienes en la misma y seguramente porque en la provincia de A Coruña había exceso de candidatos.

Una vez elegido, envió un oficio al Presidente de las Cortes, el 13 de agosto de 1834, comunicando que estaba enfermo. De hecho, no se presentó en las Cortes hasta el 21 de octubre del mismo año, fecha en la que, al fin, tomó posesión de su acta.

Pero, el 8 de mayo de 1835 solicitó licencia de dos meses para recuperar su salud en Galicia y ya no volvió a las Cortes. Por ello ni formó parte de ninguna comisión ni tuvo la oportunidad de manifestarse públicamente con un discurso.

Mientras estaba ausente de las Cortes por enfermedad, el corresponsal en A Coruña del periódico de Madrid *El Mensajero de las Cortes* escribía que no se entendía que tuviese licencia por enfermo y que apareciese “en público a todas horas del día, sin que se note en su robustez y muy buena salud la más mínima alteración”⁹³.

Concluida la legislatura hubo nuevas elecciones en las que de nuevo resultó elegido procurador por la provincia de Pontevedra. Esta legislatura duró escasos meses, pero don Miguel no tomó posesión del acta hasta el 3 de mayo de 1836 y a los veinte días, es decir, el 23 de mayo, pidió licencia para retornar a Galicia, no volviendo a las Cortes en esta legislatura.

En las segundas elecciones de 1836-1837 fue elegido suplente y las Cortes reclamaron su presencia para sustituir a Pío Pita Pizarro. Pero él nuevamente solicitó licencia de dos meses por la muerte de su suegro y la necesidad de resolver algunos problemas familiares.

El 29 de abril de 1837 fue nuevamente requerido por las Cortes y presentó una solicitud para que o bien se le concediesen otros dos meses de licencia o bien le fuese aceptada su renuncia. Se le concedió la licencia que consiguió prorrogar el 8 de mayo del mismo año. El 8 de julio presentó nuevamente varias justificaciones de su ausencia, que las Cortes aceptaron el 11 de agosto de este año.

Fue, pues, un diputado o procurador virtual.

Sin embargo el distanciamiento de las Cortes no significaba que Miguel Pardo Bazán se alejara de la lucha en favor del liberalismo. En la ciudad de A Coruña había un grupo auspiciado por el Capitán General don Pablo Morillo y por el gobernador don Ventura de Córdoba que después de varias reuniones y viendo que el Gobierno que presidía el Conde de Toreno no propiciaba la apertura del régimen, elaboraron varios escritos dirigidos a la Reina Regente (del 27 de agosto y 11 de septiembre de 1835) en los que acusaban al Gobierno de paralizar el proceso por sentirse

⁹³ *El Mensajero de las Cortes*, Madrid (1-IX-1834). La información fue enviada por su corresponsal en A Coruña.

cómodos gobernando con el Estatuto Real. Se reclamaba la constitución de unas Cortes verdaderamente representativas de todo el Estado, el avance de las libertades públicas y el secuestro de los bienes de la Iglesia que, según su opinión, servían para sostener la guerra civil carlista en España.

Pardo Bazán aparecía formando parte de las comisiones y firmó todos estos manifiestos que produjeron la caída del gobierno de Toreno, propiciando un nuevo gobierno presidido por Mendizábal⁹⁴.

V. ECONOMÍA

Don Juan Pardo y doña Luisa Bazán, además de a don Miguel, tuvieron otros cuatro hijos: Joaquín⁹⁵, Vicenta⁹⁶, María Benita y Juan Benito.

Miguel Pardo Bazán, como primogénito, tenía, pues, la mejor situación para heredar a sus padres, solo que estos no disponían de ningún capital con que poder favorecer a sus hijos. Efectivamente, don Juan, fallecido antes que su padre, tan solo dispuso durante su vida de un magro sueldo de militar, mientras que su madre, Luisa Bazán, tan solo aportó al matrimonio una escueta dote que, por encima, su familia acabó regateándole⁹⁷.

La suerte de don Miguel, en cambio, le llegó gracias a su tío, Antonio Pardo Patiño, que, como primer hijo del primer matrimonio de don Pedro Pardo Patiño y Ángela Pardo de Cela, fue el heredero más beneficiado tanto de las rentas paternas como de las maternas. Sin embargo, don Antonio falleció sin descendencia, dejando, entonces, como único heredero de sus vínculos a su sobrino, don Miguel, el siguiente en la línea sucesoria siguiendo el patrón de la institución del mayorazgo entonces vigente.

De este modo Miguel Pardo Bazán, además del vínculo de Meirás del que ya hemos hablado con anterioridad, heredó los bienes vinculares de las casa de Coirós

⁹⁴ Romero Masía 2005: pp.83-93.

⁹⁵ Nació el 17 de agosto de 1788 y falleció en 1865 (Archivo de la Real Academia Gallega 1788¹, 1865). Fue sacerdote, siendo titular de los beneficios curados de San Xulián de Coirós y Santa María de Lesa (Archivo de la Real Academia Gallega 1819¹).

⁹⁶ Se casó en 1815 con Jacobo Oreiro, pagando su dote don Miguel Pardo Bazán (Archivo de la Real Academia Gallega 1815).

⁹⁷ Don Pedro Bazán de Mendoza, dejó constancia en su testamento de que las dotes otorgadas a sus dos hijas, doña Benita y doña Luísa Bazán habían sido establecidas en “más suma de lo que permitían mis facultades” y que por ello se debían “considerar inoficiosas y sin ningún valor ni efecto, y por lo mismo quiero que las acciones que tengo propuestas, por este motivo, contra ellas se sigan hasta su final” (Archivo de la Real Academia Galega 1788²). Efectivamente, en el Archivo del Reino de Galicia (1788) se conservan los autos de un pleito de Benita y María Gaspara Bazán con sus padres por el pago de sus dotes. Don Juan Pardo en su testamento, otorgado el 24 de marzo de 1797 reconocía que su mujer había recibido de su familia al casarse 13.000 ducados en alhajas de diverso tipo y que se le había señalado una dote de 22.000 reales en bienes raíces, pero que a la fecha tan solo había recibido 15.400 reales (Archivo de la Real Academia Galega 1806: 549).

(San Xulián de Coirós)⁹⁸, Callou (San Fiz de Vixoi, Bergondo)⁹⁹, Miraflores (San Xenxo de Padriñán, Sanxenxo)¹⁰⁰, O Rañal (San Xurxo de Moeche, Moeche)¹⁰¹, As Enchousas (San Pedro das Enchousas, As Somozas)¹⁰² y Pinar de Nós (San Pedro de Nós, Oleiros)¹⁰³.

En el fondo documental de la familia Pardo Bazán que se conserva en el archivo de la Real Academia Galega, se puede encontrar abundante documentación sobre

⁹⁸ La casa de Coirós fue fundada por Juan Pardo de Cela, que estableció una vinculación en su testamento del 16 de agosto de 1654. Fue heredera de esta casa doña Ángela Pardo de Cela y Ponte. Al casarse esta con don Pedro Pardo, recibió en dote las rentas correspondientes a esta casa. Tras su muerte los bienes de Coirós pasaron a su hijo primogénito, don Antonio Pardo Patiño. Este, al carecer de hijos, fue heredado por su sobrino don Miguel Pardo Bazán (Archivo de la Real Academia Galega 1690 y 1795).

⁹⁹ Gómez García de la Torre el Viejo, rector de las parroquias de San Fiz de Vixoi y sus anexos, San Pedro das Viñas y Santa María de Pontellas (Betanzos), fue el fundador de la capellanía de Nuestra Señora de la Visitación en la iglesia parroquial de Santiago de Betanzos. Esta fundación, escriturada en dos ocasiones en los años 1577 y 1590, es la que dio origen a la casa de Callou. Heredada por Pedro Pardo Patiño, este se la cedió a su hijo, don Antonio, en 1774. Pero cuando María de la Esclavitud, hija del segundo matrimonio del petrucio, se casó con Bernardino Arias Carballeda, su padre, para intentar recuperar la posesión del vínculo en favor de esta hija, la eligió como sucesora en él, dando lugar a un pleito con don Antonio, quien en 1806, consiguió sentencia a su favor. Aun así, tras sucesivos recursos mantenidos por Bernardino Arias, fue don Miguel Pardo Bazán, heredero de don Antonio, el que finalmente consiguió la posesión del vínculo (Archivo de la Real Academia Galega 1817-1831).

¹⁰⁰ La historia de la Casa Torre de Miraflores se remonta a la fundación vincular protocolizada en el testamento del matrimonio formado por Simón Díaz de Saavedra y Margarita Suárez, del 26 de septiembre de 1603, y que incluía la capellanía de Nuestra Señora de la Purificación (sita en la iglesia parroquial de San Xenxo de Padriñán). La línea directa de la sucesión en estos vínculos terminó en Francisca Teresa Sarmiento, monja en un convento de Baiona. Tras su muerte se inició un pleito entre José Antonio Taboada y Vicente de Lemos, por una parte, y por la otra don Pedro Pardo Patiño. Este último cedió la consecución del pleito a su hijo primogénito, Antonio Pardo quien al fin consiguió ganarlo, tomando posesión de la casa en 1792. A Antonio lo heredó su sobrino don Miguel Pardo Bazán (Archivo de la Real Academia Galega 1773-1792).

¹⁰¹ En O Rañal, lugar de la parroquia de San Xurxo de Moeche, desde, al menos, el siglo XV estaba asentada la familia Lago. Dio esta a varios Abel de Lago que fueron los que crearon las primeras vinculaciones que dieron origen a las rentas adscritas a esta casa. Fue heredero legítimo de estos vínculos don Pedro Pardo Patiño que a su vez los transmitió a su primogénito, don Antonio Pardo Patiño del que pasaron a don Miguel. En el archivo de la Familia Pardo Bazán, custodiado por la Real Academia Galega, puede encontrarse numerosa documentación sobre la historia de esta casa dentro de la sección del Partido de Moeche.

¹⁰² Pedro Piñón das Enchousas y su mujer, María Teixeira, construyeron a mediados del siglo XVI la ermita de San Pedro das Enchousas, sobre la que el hijo de ambos, Miguel Piñón, fundó una capellanía colativa. Las rentas adscritas a esta capellanía así como otras procedentes de la familia de los Piñón, residentes en el mismo lugar de As Enchousas, acabaron revertiendo en Vicenta María de Cora y Aguiar, quien también era heredera de la casa de O Rañal, de Moeche. Estos bienes pasaron de doña Vicenta a su nieto, Pedro Pardo Patiño y, luego, a su bisnieto, don Antonio Pardo Patiño, al que heredó don Miguel (Archivo da Real Academia Galega 1821-1827).

¹⁰³ Pedro Pardo Patiño Montejano tenía derecho a heredar el vínculo de la casa de Pinar de Nós (que incluía el oficio de regidor perpétuo de Betanzos), por su abuela materna, María Ángela Montejano Zapata (fallecida en 1705). Pero Manuel Santiago de Ayala, archivero de Simancas, solicitó la posesión del vínculo iniciando un pleito que duró desde 1757 hasta 1761. El pleito se resolvió a favor de Pedro Pardo Patiño Montejano. De este pasó a su hijo, Antonio Pardo Patiño quien, a su vez, dejó los bienes de la casa de Pinar de Nós a Miguel Pardo Bazán (Archivo de la Real Academia Galega 1795).

los bienes patrimoniales de la familia, sin embargo hay muy poca información contable anterior a los años de 1840, de modo que su consulta no permite hacerse una idea exacta del volumen de rentas e ingresos que podían suponer estos bienes para su poseedor. Pero por suerte en el Archivo Histórico Nacional se conserva un expediente con la solicitud realizada por don Miguel en 1835, de una pensión de viudedad para su mujer, doña Joaquina Mosquera. Para ello Pardo Bazán tuvo que aportar una declaración de las rentas líquidas que percibía anualmente¹⁰⁴. En total declaraba don Miguel rentas líquidas por valor de 59.296,3 reales procedentes de las diferentes casas y vínculos que poseía. Las rentas brutas se componían de 27.623,25 reales, 1.052 ferrados de trigo, 208 ferrados de centeno, 1.148 ferrados de maíz, 370 ferrados de trigo y centeno, 22 ferrados de habas, 1.437,5 azumbres de vino y 105 gallinas.

Hay que tener en cuenta que en la Galicia de los siglos XVIII-XIX se podía considerar rentista "excepcional" a aquel que superaba los 1000 ferrados anuales (o bien los 200 hl)¹⁰⁵, clase dentro de la que, por supuesto, se encontraba la nobleza titulada y las instituciones eclesiásticas, históricamente los grandes perceptores de renta. Si bien algunas casas hidalgas podían llegar, incluso, a superar los 2000 hl anuales¹⁰⁶. Con estos márgenes de referencia y teniendo en cuenta que las rentas declaradas por don Miguel en 1835 vendrían a equivaler a unos 500 hl según los precios de la época, podemos situar, pues, a la familia Pardo Bazán en la franja intermedia dentro de la clase rentista gallega.

VI. VIDA FAMILIAR Y SOCIAL

1. Primeros años, matrimonio y descendencia

Nació don Miguel, como vimos, en la villa de Cambados, en 1784. Allí debió de pasar sus primeros años, junto a su madre, mientras su padre se encontraba destinado en la plaza de artillería de A Coruña, hasta que, por fin, don Juan Pardo y doña Luisa Bazán pudieron contraer matrimonio en 1788. Desde ese año la familia debió de establecerse en A Coruña, donde el padre era director de la Maestranza.

Entre 1793 y 1795, don Juan participó en la Guerra de la Convención, contra Francia. A cuatro meses de que se firmase la paz, enfermó, regresando a Galicia con una licencia para restablecerse. Tras un breve paso por Vigo, volvió a ser destinado

¹⁰⁴ Se encuentra dicho expediente en Consejos Suprimidos fondo Viudedades, mazo 13.482. Citamos estos datos tomándolos de Pegerto Saavedra (2011).

¹⁰⁵ Según Villares Paz 1982: 50-51.

¹⁰⁶ Por dar un ejemplo las casas que acabaron dando lugar al marquesado de San Martiño de Ombreiro a fines del siglo XVIII llegaban entre todas a reunir 2766 hl de cereal (Vítor Manuel Migués 2002: 236).

a A Coruña, donde, a principios de 1797, recibió el retiro, muriendo pocos meses después.

Posiblemente su mujer y su hijo debieron de permanecer en Galicia durante el paso de don Juan por la guerra. En todo caso, en 1797, don Miguel ingresó en el Colegio de San Jerónimo de Santiago de Compostela para iniciar sus estudios. Desde entonces su vida transcurriría principalmente en Santiago hasta 1808, año en el que ingresó en el ejército, para participar en la Guerra de Independencia. Al final de la guerra, pasó unos años sirviendo en el Regimiento Provincial de Betanzos, hasta que en 1818 abandonó definitivamente el ejército. Desde entonces, ya asentado, su vida transcurrió entre A Coruña y las casas y pazos rurales que formaban parte de su herencia.

En la ciudad herculina, fue, además, donde conoció a su esposa, doña Joaquina Mosquera y Ribera, hija del matrimonio formado por don Gonzalo Mosquera Arias Conde y doña Joaquina Ribera Pardo. Esta familia pertenecía a la élite coruñesa, compuesta por los oficiales de la Real Audiencia, los mandos militares, comerciantes e industriales adinerados y por los numerosos hidalgos que en ella residían. Es en este último grupo, en el que hay que incluir a don Gonzalo y a doña Joaquina. Efectivamente, la primera era la beneficiada de las rentas de las casas de Baldomir (Santa María de Guísamo, Bergondo), Cañás (Santa Baia de Cañás), Corcoesto (San Pedro de Corcoesto, Cabana de Bergantiños), Ardabón (San Xoán de Xornes, Ponteceso) y Riopaz (San Martiño de Cores, Ponteceso)¹⁰⁷, mientras que don Gonzalo, por su parte, poseía rentas en Bentraces (Barbadás), Ermida (San Vicente de Castellón, Pantón), Ribadavia y Noia¹⁰⁸; bienes, por los que este, en 1812, declaraba percibir anualmente, en renta líquida, unos 64.268,18 reales¹⁰⁹.

Este matrimonio, tenía su casa en la Ciudad Vieja, por aquel entonces todavía rodeada por murallas, donde doña Joaquina dirigía una tertulia y su marido celebraba las reuniones de la Junta de Censura que él mismo dirigía. Sin duda don Miguel debió de tener relación con la familia, máxime si tenemos en cuenta que además de pertenecer todos a la misma clase, Pardo Bazán coincidía con el padre de su mujer en mostrar marcadas ideas liberales.

¹⁰⁷ Para las cuatro primeras casas puede consultarse Carlos Martínez Barbeito (1978: 61, 72, 112 y 146), mientras que de las últimas tenemos también referencia gracias a la documentación del fondo de la familia Pardo Bazán conservado en el Archivo de la Real Academia Galega (1818², 1850). Buena parte de las rentas de la casa de Cañás recayó en don José Pardo Bazán, como heredero de su abuela materna (Archivo de la Real Academia Galega 1854-1855).

¹⁰⁸ Archivo de la Real Academia Galega (1837).

¹⁰⁹ Archivo de la Real Academia Galega (1812).

Sea como fuere, don Miguel se casó con doña Joaquina Mosquera y Ribera en la parroquia de Santiago de A Coruña, el 13 de diciembre de 1821, cuando ya había cumplido los 34 años de edad y su esposa los 16¹¹⁰.

De este matrimonio nacieron cinco hijos, de los cuales tan solo uno, don José Pardo Bazán, sobrevivió a su padre. Los otros cuatro fueron: Adelaida (nacida en 1823), Gonzalo (1824-1833), Demetrio (fallecido a los pocos días de nacer en 1829) y Laureano (fallecido en 1839)¹¹¹, todos ellos nacidos en A Coruña.

Don José, además de heredar todos los bienes paternos, también continuó la línea ideológica de su padre, militando en el liberalismo. De su matrimonio con Amalia de la Rúa, nació en 1851, la escritora doña Emilia Pardo Bazán.

1. Un ilustre hacendado coruñés

Desde que se retiró del ejército, y salvando la actividad política desplegada durante el Trienio y en las Cortes de 1834 y 1836, don Miguel dedicó su vida al cuidado y disfrute de su hacienda, consistente en las no pequeñas rentas agrarias que le proporcionaban sus posesiones rurales. Así lo atestigua el archivo patrimonial de la familia Pardo Bazán custodiado por la Real Academia Galega, donde se pueden consultar numerosas escrituras de foro, arrendamientos, correspondencia con administradores, cuentas y otros documentos otorgados por Pardo Bazán.

A parte de estas ocupaciones propias de un rentista, don Miguel disfrutó de las prebendas y deberes propias de la elite social coruñesa y gallega a la que pertenecía. De este modo, en 1825 se matriculó en el Real Consulado de A Coruña¹¹² y en 1834, cuando la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago de Compostela fue refundada bajo el impulso que el ministro de Hacienda, Javier de Burgos, dio a este tipo de sociedades, Pardo Bazán fue nombrado socio correspondiente de la misma¹¹³. En el caso de esta última, aunque eran los socios numerarios los que realmente participaban en la toma de decisiones y en la organización de la sociedad, formaban parte de ella principalmente altas autoridades eclesiásticas, universitarios, comerciantes, militares y nobles, dando cuenta de su marcado carácter elitista. De la misma manera el Real Consulado era otra institución cuyos miembros pertenecían

¹¹⁰ Fue bautizada el 24 de abril de 1805 en la iglesia colegiata de Santa María do Campo (A Coruña). Su biografía ya fue glosada en un artículo anterior de este grupo de investigación, dedicado a recuperar la memoria de su trágico asesinato cometido por su segundo esposo, don Juan Rey Perfume ("Grupo de investigación *La Tribuna*" 2010/2011), de modo que remitimos a ese artículo al lector curioso que quiera conocer más datos sobre la vida y personalidad de dona Joaquina Mosquera y Ribera.

¹¹¹ Archivo de la Real Academia Galega (1823, 1824², 1829, 1833 y 1843).

¹¹² Oficio del secretario del Real Consulado, José Lucas Labrada, del 12 de septiembre de 1825, comunicando a Miguel Pardo Bazán su admisión (Archivo de la Real Academia Galega 1798-1838).

¹¹³ Así nos lo informa su nombramiento, firmado el 20 de junio de 1834 (Archivo de la Real Academia Galega 1798-1838).

exclusivamente a las clases dirigentes coruñasas¹¹⁴. De hecho también formaron parte de ella su tío don Antonio Pardo Patiño y su suegro don Gonzalo Mosquera¹¹⁵.

En cuanto a sus relaciones y amistades, de nuevo, podemos encontrar algún dato en el archivo familiar. En él hay varias cartas del propio don Miguel y de su madre, con personalidades de la alta sociedad, que nos permiten conocer algunos de los nombres de los conocidos de la familia.

En primer lugar hay que mencionar una carta del comerciante santiagués Ramón Pérez Santamarina a don Miguel, del 23 de octubre de 1818¹¹⁶. En ella Ramón Pérez le da cuenta de 2.000 reales que le entregó don Juan Antonio de la Vega de parte del propio Pardo Bazán y que a su vez aquel había de remitir a Joaquín Pardo Bazán. Era don Ramón el hijo y heredero de otro Ramón Pérez Santamarina, fundador de un verdadero imperio económico formado por cinco casas comerciales, cuatro fábricas, barcos de transporte y de pesca, y numerosas rentas agrarias¹¹⁷. También era comerciante don Juan Antonio de la Vega, afincado en A Coruña, quien fue un destacado liberal que llegó a participar en el levantamiento de Porlier y que tras el Trienio tuvo que exiliarse en Inglaterra. Pasó este, sin embargo, a la historia por ser padre de doña Juana de Vega, condesa de Espoz y Mina, la que fue aya de la reina Isabel y que desplegó a lo largo de su vida un intenso activismo político a favor del liberalismo¹¹⁸.

Otra carta, esta de Luisa Bazán a Jacobo Llorente, marqués de Astáriz, del 3 de octubre de 1819¹¹⁹, nos informa de la relación de amistad que unió a este con don Miguel. En ella se trata de otros 2.000 reales que don Miguel había entregado a Llorente para que este a su vez se los hiciese llegar a su madre. Los dos compartieron el haber emprendido la carrera militar durante la Guerra de la Independencia (don Jacobo llegó a obtener el grado de coronel), haber participado activamente en el Trienio Liberal y su elección como diputados a Cortes en 1834¹²⁰.

¹¹⁴ Según la Real Cédula por la que se formó esta institución en 1785, debía de componerse de “hacendados que posean ocho mil pesos sencillos o más en fincas y heredades fructíferas: de comerciantes por mayor, y de mercaderes que tengan igual suma empleada en su giro: de dueños de todo o parte de fábricas considerables, y de propietarios de embarcaciones capaces de navegar en los mares de Europa y América; cuyos caudales en ambas clases sean a lo menos de seis mil pesos” (Sánchez Rodríguez 1992: 53-55).

¹¹⁵ Sánchez Rodríguez (1992: 56), Archivo de la Real Academia Galega (1798-1838).

¹¹⁶ Archivo de la Real Academia Galega (1818³).

¹¹⁷ Barreiro Fernández (2001: 1055).

¹¹⁸ Barreiro Fernández (1986: 439, 449).

¹¹⁹ Archivo de la Real Academia Galega (1819²).

¹²⁰ Barreiro Fernández (2003: 397-398).

El 13 de septiembre de 1837, J. Ozores escribía a Miguel Pardo Bazán, informándole de una escaramuza vivida en Madrid entre tropas leales a la reina y fuerzas carlistas pertenecientes a la Expedición Real que, dirigida por Carlos de Borbón, llegó a estar a las puertas de Madrid amenazando al propio gobierno isabelino durante la primera guerra carlista¹²¹. Este Ozores debía de tratarse de uno de los hijos de José Ramón Ozores, señor de Rubianes, brigadier de Infantería y coronel del Cuartel Provincial de Compostela, quien fue senador por la provincia de A Coruña en la legislatura de 1838 a 1839¹²².

Finalmente hemos de mencionar a don Saturnino Calderón Collantes. De este ilustre personaje tenemos una carta, fechada en Madrid el 10 de noviembre de 1838, remitida a Pardo Bazán, en la que Collantes le informaba de las últimas noticias políticas al calor de la apertura de las Cortes, en las que él mismo participaba como diputado por Ourense¹²³.

Don Saturnino, aunque nacido en Reinosa (Santander), en la década de 1820, acompañó a su padre a Galicia, donde fue exiliado por su participación en las Cortes del Trienio. Aquí formó parte del grupo político que apoyó a Pablo Morillo, nombrado en 1832 capitán general de Galicia, en la misión de dismantelar el absolutismo y preparar la proclamación de Isabel II. De hecho, Saturnino Calderón fue nombrado corregidor del ayuntamiento de Ferrol, posiblemente con el encargo de depurar de absolutistas la ciudad. Posteriormente fue elegido diputado por Ourense y Celanova en varias ocasiones, coincidiendo con don Miguel en la legislatura de 1834-1836, y llegando a ser ministro en varios gobiernos. Aunque nunca llegó a militar en el progresismo, fue un hombre de ideas liberales, las que sin duda sirvieron para acercarlo a don Miguel¹²⁴.

Que Miguel Pardo Bazán se relacionase con hidalgos, comerciantes, militares y políticos nada tiene de extraño, pues con ellos compartía clase social y actividades. Más relevante nos parece el hecho de que la mayoría de estos personajes estuviesen vinculados al liberalismo, ideología que como vemos enmarcó la vida de nuestro biografiado.

¹²¹ Archivo de la Real Academia Galega (1798-1838). La carta está reproducida en el ANEXO 9.

¹²² Barreiro Fernández (2003: 491) y Presedo Garazo (1995).

¹²³ Archivo de la Real Academia Galega (1798-1838). En el ANEXO 10 puede consultarse el texto de esta carta.

¹²⁴ Datos biográficos tomados de Barreiro Fernández (2003: 158-160).

ANEXO 1

Licencia otorgada por María Queipo Valledor a favor de su hijo, Antonio Pose Valledor para casarse con Luisa Bazán de Mendoza, 23 de junio de 1782

En la ciudad de Betanzos a veintitrés días del mes de junio año de mil setecientos ochenta y dos, ante mi escribano y testigos pareció presente la señora doña María Josefa Valledor y Presno Queipo de Llano y Baldes vecina de ella, dueña viuda que ha quedado del señor don Roque Nicolás Pose y Llamas dueño y señor que fue de la casa y Torre de la feligresía de Santa María de la villa de Sada, y dijo que por cuanto el señor don Antonio Jacinto Pose Llamas y Valledor su hijo primogénito regidor perpetuo por su Majestad de esta M. N. L. y A. ciudad de Betanzos de voz y voto en cortes en este Reino de Galicia, dueño y señor de dicha casa y torre de la feligresía de Santa María de la villa de Sada, y de sus vínculos y mayorazgos en cuyo goce y sucesión recayó, por derecho y representación del nominado señor don Roque Nicolás Pose y Llamas, su difunto padre; y mediante a que este su hijo, le tiene comunicado su intención de tomar el estado de matrimonio y al efecto dado con su consentimiento, algunos políticos pasos para efectuarlo con la señora doña Luisa Bazán Mendoza, hija legítima de los señores don Pedro Bazán de Mendoza, señor del coto de Vigo, torre y jurisdicción de Cores, Alcaide y castellano perpetuo del castillo y fortaleza solar de Rianxo y jefe comandante de los Trozos de País y villa de Cambados donde es vecino, y de la señora Doña María Ignacia de Castro Leiro, Gaios y Seijas descendiente legítima de la ilustre familia Bermúdez de Castro, de los del Priguicido, y vizcondado de Soar en la jurisdicción de Tabeirós de donde es natural y que últimamente dicho señor su hijo hoy día le ha comunicado haber producido sus solicitudes y deseado fin, pidiéndole su licencia con arreglo a la real pragmática expedida por su majestad, Dios le guíe y señores de su Real y supremo consejo, desde luego conociendo el enlace, que de este matrimonio se sigue a la casa y familia, de dicho señor su hijo y bien informada en que la de los señores, padres de la señorita en todo es correspondiente así por sus distinguidas y antiguas circunstancias como por las ilustres alianzas que desde su establecimiento en este reino ha contraído y conservado sin la menor disminución, desde luego por el tenor de la presente escritura usando ese derecho que por la citada Real pragmática compete le concede dicho señor su hijo primogénito la licencia necesaria en la mejor más amplia forma y sin la más leve restricción para que pueda efectuar matrimonio con dicha señora doña Luisa Bazán Mendoza, y por estas escritura declara la señora otorgante ser con su más pleno consentimiento y gusto el explicado matrimonio y para que Dios lo llene de felicidades que así se lo suplica al señor, desde luego le echa su bendición en razón de que otorgó escritura de licencia en toda forma para el fin insinado que firmó en su nombre de que fueron testigos los señores don Salvador Pose y Llamas procurador cuñado de la señora otorgante, vecino de esta dicha

ciudad, Silvestre Lugrís y Fernando Fandiño Cotón, vecinos de la feligresía dicha, de Santa María de la Villa de Sada y de todo ello y de que conozco a la señora otorgante y testigos yo escribano doy fe=

María Josefa Valledor y Queipo
Ante mi Antonio de Leis y Parga

[Archivo del Reino de Galicia, Protocolos notariales, Protocolos de Antonio Leis y Parga, signatura 46617-209]

ANEXO 2

Declaración de Antonio Pose Valledor en el juicio de Pedro Pardo Montejano con Juan Pardo, su hijo sobre licencia para casar con Luisa Bazán

En la ciudad de la Coruña a diez y siete días del mes de noviembre, año de mil setecientos ochenta y seis, el Licenciado don Juan José Sánchez Abogado y Relator de esta causa por ante mi, el infrascrito escribano de S.M. de asiento y Cámara de ella, en cumplimiento del real auto antecedente, habiendo concurrido a su presencia don Antonio Pose Valledor, de él recibo juramento, que lo hizo según se requiere de que certifico, en cuya virtud prometió decir verdad de lo que supiere y le fuese preguntado y ejecutándolo asiente ser el mismo don Antonio Pose Valledor regidor perpetuo de la ciudad de Betanzos y vecino de la propia ciudad, su edad la es de treinta y tres años poco más o menos, a fin de tomarle su declaración investigatoria se le hicieron las preguntas siguientes.

Preguntado si conoce a don Pedro Bazán y don Pedro Pardo Patiño y Montejano, y tiene noticias del pleito que los dos disputan en el Real Tribunal.

Dijo que conoce a don Pedro Bazán, el que ha visto en algunas ocasiones, lo hace así mismo a don Pedro Pardo, tiene noticias del pleito que los dos disputan y responde.

Preguntado si tiene trato particular con otro don Pedro Pardo, algún parentesco y si ha tenido con él alguna conversación por lo correspondiente al citado pleito, dijo no sabe con certeza si el referido don Pedro Pardo se halla o salió del cuarto grado de parentesco con el declarante y no ha tenido más trato, que el que acostumbra tener con todas las gentes y regulares de su País, pero por lo correspondiente al pleito que se cita no ha hecho ni tenido conversación alguna sobre ello y responde.

Preguntado si las cartas que se le ponen de manifiesto la una escrita en la ciudad de Santiago, a quince de marzo, de ochenta y tres por don José Balsinde Cienfuegos, al ilustrísimo Bailío del Santo Sepulcro, otra por don Manuel de Cabiedes al declarante, fecha octubre ocho de ochenta y tres, en Sada, y otras dos por don José

Benito Pérez de Caamaño, de catorce de febrero y dieciséis de marzo de dicho año en Cambados y esta al mismo declarante y la otra al que en ella dice V. Rma, son las mismas que recibió de los sobredichos, a saber las dos que suenan escritas al declarante, y con que motivo llegaron las otras dos a su poder, y si todas ellas las manifestó a don Pedro Pardo, y con que causas y porque se las entregó al sobredicho. Dijo que habiendo regresado de Madrid a su casa de Sada, concurrió en ella al visitarle don Pedro Pardo, quien al mismo tiempo le estrechó a que precisamente le había de individualizar los motivos que tenía, para dejar de casarse con doña Luisa Bazán, en cuya boda se hallaba interesado como garante de ella y ser cuñada de su nuera, que se fundaba la repulsa a los anónimos esparcidos por el Reino no debía de creerlos, respecto antes le había asegurado al declarante, era don Pedro Bazán, un sujeto ilustre, a lo que le respondió el que declara no los había creído, pero el rumor que se había suscitado en seguida de ellos, excitara la curiosidad de el declarante y sus partes a pedir informes de las circunstancias de don Pedro Bazán, como se acostumbra en todos los tratados de bodas, y de ellos había resultado que por un común concepto y tradición tenía la nota su familia, de lo que contenían los anónimos, pero ninguno de dichos informes aseguraban si provenía de impostura o realidad pues por más examen que habían hecho, no pudieran apearlo, en consecuencia de todo lo expuesto, había pasado el declarante a San Fiz, en casa de su hijo primogénito don Antonio Pardo a quien manifestó todo lo expuesto, concluyendo que respecto los hombres no eran más que las gentes querían, se hacía indispensable que su suegro se purgase de dicha nota, escribiéndole auténticos documentos fehacientes, que acreditasen ser un hidalgo notorio por todos sus cuatro costados, descendiente de cristianos viejos, libres de toda raíz infecta y examinados por el declarante, debía dicho su suegro ocurrir a S. M. exponiendo que por medio de libelos infamatorios se había denigrado el lustre de su familia, siendo un sujeto distinguido, libre de la nota que se le atribuía, acreditándolo con los documentos correspondientes y concluyendo a que S.M. en consecuencia de ellos, le declarase por sujeto distinguido, y libre de la mancha que se le atribuía, mandando recoger y quemar todos los libelos infamatorios dirigiendo a todas las ciudades del reino las correspondientes órdenes a salvar su honor y estimación, sin cuya circunstancia no se casaría con la doña Luisa, pues no era justo que un sujeto notoriamente acreditado como es el que declara, por distinguido y libre de toda nota, se enlazase con una familia que en común concepto, no se hallaba en igual opinión, a lo que le replicó el don Antonio Pardo, que cuando el se había casado, con la mujer que tenía, y aún sus cuñados el conde de Turrubia, y el marques de Montesacro, les habían dirigido varias cartas anónimas denigrativas contra la familia de dicho su suegro, pero que cerciorados de que era falso cuanto contenían, las despreciaran, y se habían casado, lo mismo que podía hacer el declarante, pues no era cierto lo esparcido, a lo que

replicó el que declara que su propio dicho le confirmaba era antigua la nota, y que para haber de casarse era indispensable que su suegro practicase las diligencias atrás expuestas, con lo que se convino el dicho Antonio Pardo al día siguiente en pasar como lo ha hecho a la villa de Cambados y casa de su suegro, para que pusiese en ejecución lo que el declarante solicitaba, desde cuya casa el don Antonio Pardo ha escrito al que declara: los motivos que me expusiste la última noche que estuviste en San Fiz, los manifesté a estas gentes, quienes me han manifestado varios documentos honoríficos que los más modernos pasan por encima de ellos trescientos años de antigüedad, que no me han dejado duda alguna, con los correspondientes árboles, líneas y pertenencias que unos y otros se hallan infundidos, en los solares más ilustres del reino. Nada creas de lo que se te ha informado fraguado por enemigo nuestro que ya sabemos quién fue. A cuya carta original se remite el que declara, y como este cuando se ha dirigido esta carta a Sada, se hallaba en Ribadeo y casa de su tío, el Reverendo Bailío fray don Gonzalo Valledor y Trelles, caballero gran cruz de la Orden de San Juan, y comendador de Puerto Marín, le recibió en su ausencia el propio Manuel Cabiedes quien expuso a el que se la entregó que el declarante se hallaba fuera, y no sabía cuando llegaría, resultó que el don Antonio Pardo, habiendo regresado de Cambados, paso a Mondego, en casa de don José Cornide a suplicarle escribiese al don Manuel Cabiedes, concurriese allí, y habiéndose verificado lo uno y otro expuso el don Antonio Pardo al Cabiedes, escribiese al declarante nada creyese de lo esparcido por el Reino, por un religioso de San Francisco llamado fray Joaquín Andrade predicador de tabla en el convento de San Francisco de Betanzos, que lo había sido en Cambados, enemigo capital de la casa de su suegro, como lo eran todos los religiosos franciscanos, lo que oyó y presenció el don José Cornide y según oyó el declarante también don Pedro Montoto presbítero, encargándole al don Manuel Cabiedes, que al mismo tiempo que le escribiese lo expuesto, también le dirigiese la carta que le había enviado desde Cambados, y como sin embargo de esto don Pedro Bazán y su hija hubiesen ocurrido a su S.M. y al provisor de Santiago imponiéndole el crimen que no había cometido, y en fuerza de cuyos recursos se había mandado arrestar la persona del declarante, y embargarle sus bienes, se vio en la precisión de pasar a la corte a solicitar de su S.M. como lo consiguió, se le oyese en justicia en tribunal competente, sin molestársele su persona y bienes, con cuyo motivo estaba para pasar a la ciudad de Santiago a contestar su demanda, y el don Pedro Pardo le expuso al declarante que don Pedro Bazán se persuadía, que así como antes fuera el garante de la boda, era entonces quién la estorbaba, por lo que se hacía indispensable le manifestase los informes para que cerciorado de su contenido pudiese hacer ver a don Pedro Bazán en él había pendido no se hubiese efectuado, y obrando sinceramente el que declara, le enseñó las cartas que están presentadas, que reconoce ser las mismas que tenía en su poder, y comprende la pregunta, una

escrita a su tío, el bailío, por don José Balsinde y Cienfuegos, otra a fray Santiago González predicador en San Francisco de Ribadeo, por don José Benito Pérez, vecino de la Villa de Cambados, las que le entregó dicho su tío por informes que les había pedido y las otras dos al declarante, la una por dicho don José Benito Pérez, que recibió el que declara por mano de dicho fray Santiago González, en respuesta de otra que le había escrito bajo cubierta de dicho religioso, y una de don Manuel Gutiérrez de Cabiedes, que le ha dirigido a la ciudad de Segovia, las que reservaba para su gobierno en caso fuese preciso hacer uso de ellas, respecto aun entonces iba a contestar a la demanda propuesta por la doña Luisa, y reconocidas por Pardo dichas cartas las guardó en el bolsillo, exponiendo se hacía preciso se las manifestase a Bazán y exponerle a lo que había dado lugar con haber faltado al tratado de la boda en los primeros pasos de ella, y no haber verificado los segundos con respecto a los que se refiere este particular, como deja dicho le había expuesto a don Antonio Pardo, habiendo quedado con el declarante de devolvérsela inmediatamente, y como en este intermedio dicho declarante pasó a la ciudad de Santiago, a contestar el pleito que por último tuvo lugar, apartándose la doña Luisa de seguirle pasó el declarante a la villa de Ribadeo desde dicha ciudad a manifestar a sus parientes tenía concluida su demanda matrimonial, con cuyo motivo se capituló con su prima doña Ramona Aguiar, con quién actualmente se halla casado, y habiendo regresado a Sada, tuvo noticia del pleito que se litiga, por lo cual y tener concluido el suyo el declarante pasó a casa de don Pedro Pardo a pedirle las cartas, que le había llevado de su casa, de Sada, y le halló enfermo de una fiebre, y le expuso que en recuperándose de su salud se las entregaría, pues las tenía guardadas entre otros papeles, y en ese intermedio fue presentado don Pedro Pardo por la sala, con cuyo hecho escribió el que declara a José Cornide para que estuviese con él, a fin de que le remitiese las cartas que sabía, y le ha respondido que las tenía en Meirás, y por hallarse presentado no podía ir a buscarlas, y no satisfecho el declarante con lo por Pardo expuesto pasó en persona a esta ciudad para recogerla y se afirmó dicho don Pedro Pardo en lo mismo, asegurándole no temiese hiciese uso de ellas, pues a tenerlas aquí se las entregaría, lo que así creyó, no persuadiéndose que en el cupiese el pensar con tan poco honor, que hiciese uso de ellas, teniendo su primogénito casado con una hija de Bazán, siendo el ánimo del declarante recogerlas para reducirlas a cenizas, como lo hubiese hecho luego que concluyó su pleito como si las tuviese en su poder, y responde.

Preguntado si conoce a don José Benito Pérez de Caamaño vecino de Cambados y con que motivo ha tenido correspondencia con él, dijo conoce al contenido don José Benito Pérez y con el ha llevado correspondencia por medio de fray Santiago González religioso franciscano conventual en Ribadeo, con el motivo de haberle pedido informe de las circunstancias de don Pedro Bazán, respecto a dicho religioso

le había insinuado que dicho Pérez como natural de aquella villa, y siendo sujeto de noticias, podía manifestarle lo que supiese de ellas. Y en todo lo que lleva declarado por ser la verdad se afirman y ratifica, bajo el juramento que hecho tiene y lo firma con el comisionado de que yo el mismo escribano de cámara y asiento certifico.

Don Juan José Sánchez, Antonio Posse Balledor y Queipo y Joseph Casado Pardo

[Archivo del Reino de Galicia, Real Audiencia de Galicia, legajo 27361/1]

ANEXO 3

Partida de bautismo de Miguel Pardo Bazán, 5 de julio de 1784

En la parroquia iglesia de Santa Marina Dozo de esta villa de Cambados, y de la de San Tomé do Mar, el día lunes cinco de julio, de este presente año de mil setecientos ochenta y cuatro, yo, don Francisco Antonio García Ribero, párroco cura ecónomo de esta dicha iglesia, bauticé solemnemente, puse los santos óleos a un niño que nació el dicho día lunes, a las dos y cinco minutos de la mañana: púsele por nombre Miguel José, Antonio, María de Balbanera, hijo de doña Luisa Bazán Ojea de Mendoza. De padre no conocido, por ahora, lo que se declarará a su tiempo; nieto de don Pedro Bazán Ojea y de doña María Ignacia de Castro su mujer, vecinos de la dicha de Cambados: fue su padrino don Antonio Julián de Zárata y Murga, Marqués de Monte Sacro, residente en la dicha villa de Santo Tomé, de la cual es vecino: advertirle el parentesco espiritual y obligación de enseñarle la doctrina cristiana, y lo firmo ut supra

Francisco Antonio García Ribero

En diecisiete de junio del año de mil setecientos ochenta y cinco don Juan José Pardo, capitán del real cuerpo de artillería declara ser su hijo don Miguel José Antonio Balbanera, que se expresa en la partida antecedente. Abuelos paternos don Pedro Pardo Patiño y Montejano y doña Ángela Pardo de Cela, natural de San Julián de Coirós y vecinos de San Martín de Meirás. Y para que coste la firmo con el mismo don Juan José Pardo

Pedro Vázquez

Juan José Pardo

[Archivo de la Real Academia Galega, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Archivo General, Papeles de Miguel Pardo Bazán, signatura: 371/14]

ANEXO 4

Partida de casamiento de don Juan José Pardo, coronel de Artillería, y doña Luisa Bazán Ojea de Mendoza, 11 de enero de 1788

En once de enero de mil setecientos ochenta y ocho yo don Pedro Vázquez cura párroco de Santa Marina de las villas de Cambados y Santo Tomé do Mar, habiendo precedido las tres amonestaciones, según dispone el Santo Concilio de Trento, en tres días festivos al ofertorio de la misa popular, de que no resultó impedimento alguno, y en fuerza de testimonio firmado de don Luis María Ramos capellán cura castrense del tercer batallón del Real Cuerpo de Artillería, que guarnece la plaza de la Coruña, y de Benito Arias notario de la jurisdicción militar eclesiástica castrense en la propia plaza, librado a instancias de don Juan Pardo capitán de dicho Real Cuerpo de Artillería, terminante a hacer ver la Real licencia, que se le ha concedido por su Majestad a consulta de su Consejo de Guerra, su libertad y soltería, para haber de contraer matrimonio con doña Luisa Bazán, asistí al matrimonio que el susodicho don Juan Pardo hijo legítimo, y de legítimo matrimonio de don Pedro Pardo de Lama y Patiño de Montejano vecino de Meirás jurisdicción de Miraflores, y de doña Ángela Pardo de Cela de la Torre y Pazo de Coirós ahora difunta contrajo con doña Luisa Bazán Ojea de Mendoza, hija también legítima y de legítimo matrimonio de don Pedro Bazán Ojea de Mendoza, y de doña María Ignacia de Castro y Leira vecinos de esta citada villa, y parroquia; a cuyo matrimonio entre otros se hallaron presentes don Antonio de Zárate y Murga marqués de Montesacro, y don Pedro Antonio Guardado vecinos de la citada villa de Santo Tomé do Mar, y Tomás de Ouviaña asimismo vecino de San Clemente de Sisán; y para que conste lo firmo

Don Pedro Vázquez

[Archivo de la Real Academia Galega, Fondo Familia Pardo Bazán, Archivo General, Documentación personal, Partidas sacramentales, signatura: 370/24]

ANEXO 5

Proclama del jefe político de Lugo, don Miguel Pardo Bazán, invitando a la población a acatar el régimen constitucional y anunciando la celebración de un próximo sorteo de reclutas, 12 de diciembre de 1822

Habitantes de la Provincia de Lugo

Era llegada la época en que con el benéfico sistema de gobierno que establece la Constitución política de la Monarquía, los españoles deberían de empezar a conocer y disfrutar las ventajas que un régimen representativo tiene, indudablemente sobre el absoluto, cuando el Genio del mal, queriendo arrebatarnos la felicidad de que ya

íbamos a gozar, encendió la tea de la discordia en nuestra Nación Heroica. Algunos de sus hijos indignos de ese nombre, se propusieron entronizar de nuevo el despotismo de que por tantos años había sido presa, por que de él solo podrían esperar la conservación de las riquezas y honores de que a costa del sudor de los demás estaban en posesión. El desorden, la devastación, y todo el género de desgracias afligen ya a muchos pueblos de la península, y los enemigos de la Patria no hay medio que no empleen para volver a esclavizarla. Las provincias de Cataluña, Aragón y Navarra, son un triste ejemplo de esta verdad. Hombres fanáticos y perversos, so color de sostener la Religión Católica, que inicualemente suponen atacada por nuestras leyes y que ellos están muy distantes de profesar, han conseguido bajo las apariencias de una piedad que jamás se abrigó en sus corazones, seducir una porción de miserables que los siguen, y con ellos recorren los pueblos, hostilizándolos y cometiendo toda clase de excesos, pero huyendo siempre de las tropas constitucionales. Para evitar la continuación de tantos males, acabar de una vez con esas hordas de forajidos, y dar a la Nación, una actitud imponente aun para con sus enemigos exteriores, las Cortes extraordinarias han creído preciso reemplazar el ejército con una fuerza de veintinueve mil novecientos setenta y tres hombres.

Habitantes de la Provincia de Lugo. La paz, y el sosiego interior de vuestras familias pende de la pronta destrucción de los malvados, que han concebido el proyecto de aherrojaros nuevamente, haciéndoos instrumentos de su codicia, e insaciable ambición. No es la causa de la religión, no es la del Monarca, que intentan persuadirnos se halla su esclavitud, y sin libertad alguna, la que estos insensatos defienden: sus intereses particulares únicamente son el alma de sus movimientos criminales. Desgraciadamente en el estado que ya tienen estos tristes acontecimientos, es imposible restituir a la Nación la tranquilidad de que la han privado sino por medio de la fuerza. El gobierno necesita vuestros sacrificios, y cuenta con vuestra activa cooperación para conseguir tan importante objeto. No rehuséis, pues prestarle vuestros auxilios, antes bien apresuraos a aliviarle en sus gravísimos cuidados.

La suerte del soldado bajo el actual sistema es muy distinta de la que tenía el antiguo. Antes se sacrificaba al capricho del monarca, o a la avaricia, y sórdidas maquinaciones de un favorito: era escarnecido por los mismos que se servían de él, para la opresión de los demás ciudadanos: estaba mal vestido y peor mantenido. En el día, como hijo predilecto de la patria, es puntualmente socorrido, de nada carece, es tratado con dulzura, y después de haber empleado en la carrera del honor el corto espacio de seis años, vuelve al seno de su familia, con la satisfacción de haber contribuido de un modo muy eficaz a la prosperidad de sus conciudadanos, que le llenarán de bendiciones, y en una edad en que puede dedicarse con fruto a la labranza, o alguna clase de industria que haya que proporcionarle una segura

subsistencia. Estas verdades son por fortuna harto notorias, y no creo necesario inculcarlas.

La diputación hizo ya el repartimiento del contingente que cupo a la provincia, con la equidad, y justificación que la caracterizan, y ha acordado el modo de evitar intrigas, y parcialidad por parte de los ayuntamientos. Los pueblos deben descansar sobre este punto, y estar seguros de que no pienso tolerar iniquidades. Me persuado por lo mismo que sus habitantes, que tantas pruebas tienen dadas de docilidad y obediencia a las leyes se apresurarán gustosos a cumplir esta nueva obligación que se les impone. No dudo que el alistamiento y sorteo se ejecutarán con puntualidad y orden, y que no serán precisos, para que así suceda, otros estímulos que los del deber y la probidad. Pero si contra mis esperanzas se verificase lo contrario, debo advertir que están tomadas todas las medidas para que las resoluciones superiores no sean eludidas ni mis providencias deshonoradas. Perseguiré sin descanso a los prófugos, y no perdonaré medio para que sean aprendidos y castigados con rigor

Creo con fundamento que no llegará este caso, antes me prometo que la provincia de Lugo ofrecerá a las demás de España, así en estas como en cualesquiera circunstancias, un ejemplo singular de patriotismo, y de adhesión a la Constitución política de la Monarquía.

Lugo 12 de diciembre de 1822

Miguel Pardo Bazán

ANEXO 6

Proclama del jefe político de Lugo, don Miguel Pardo Bazán, denunciando la rebelión de A Fonsagrada contra el sorteo de reclutas, 24 de enero de 1823

Habitantes de la Provincia de Lugo

Son por desgracia harto públicas las ocurrencias de Fonsagrada con motivo del sorteo para el reemplazo extraordinario del ejército. Nada me quedó que hacer para evitar a la provincia, a cuyo frente tengo el honor de hallarme, los males consiguientes al estado de anarquía en que han pretendido ponerla unos pocos hombres, indignos del nombre de españoles. Un cura párroco, olvidado de sus deberes sagrados, y un escribano procesado ya en el año de 1820 como enemigo de nuestras actuales instituciones, son los jefes principales de la facción. Doloroso es que un Ministro de Dios de paz provoque la guerra, y las venganzas; pero el hombre está sujeto a las pasiones, y es casi imposible que en el discurso de su vida deje de cometer crasísimos errores. El escribano, que en la consolidación del sistema constitucional vio agotados los recursos que en el régimen arbitrario ofrecía su ambición, no es extraño que se haya propuesto contribuir con eficacia al restablecimiento del despotismo. Tales son las personas que veis a la cabeza de los amotinados de Buron. De la misma clase son

los que dirigen la facción de Otero de Rey, que ha experimentado ya el rigor de las armas constitucionales, y que apenas existe.

Pueblos de la provincia; la tranquilidad de la Nación y la de vuestras familias son objetos que deben pesar sobre todos los intereses en vuestros pechos generosos. Los que intentan perturbarla son vuestros enemigos. Corred pues presurosos a destruirlos, y no olvidéis jamás que solo del amor a la constitución política de la monarquía, de la obediencia de las leyes, y del respeto a las autoridades constituidas por ellas, debéis prometeros los bienes que se os han hecho esperar, y que ciertamente conseguiréis, si cooperáis al exterminio de los que intentan privaros de su posesión, fascinándoos con ideas halagüeñas de felicidad general, cuando ellos no aspiran sino a proporcionarse sus particulares comodidades.

Parte de los malvados ha recibido ya una lección harto funesta. Los demás sin duda alguna serán muy pronto destruidos, pues que el señor comandante general del distrito, y las autoridades todas están preparando con la mayor actividad los medios de conseguirlo.

Muchas familias sentirán el peso de las desgracias, y llorarán los errores de sus hijos, errores que no será posible reparar después de que la fuerza armada se haya puesto en movimiento con el objeto de hacer obedecer las ordenes del gobierno, al cual sobran recursos con que presentarse en una actitud terrible para los enemigos del estado.

Hombres ilusos: volved en vosotros mismos; no os dejéis seducir con promesas vanas, cuya realización existe solo en la cabeza desorganizada de los fanáticos que pretenden valerse de vosotros como uno de sus instrumentos ciegos de su perfidia y criminales intenciones. Desechad las sugerencias de los inicuos; confiad en la justificación del gobierno: separaos de esos hombres perversos que os conducen al precipicio: volved al seno de vuestras familias, y sed buenos ciudadanos.

Así lo espera de vuestra docilidad y virtudes vuestro conciudadano, y Jefe Político.

Lugo 24 de Enero de 1823

Miguel Pardo Bazán

ANEXO 7

Proclama del jefe político de Lugo, don Miguel Pardo Bazán, acusando de deslealtad a los rebeldes de Fonsagrada e invitando al pueblo a someterse a las leyes constitucionales, 9 de febrero de 1823

El 24 de Enero último os hablé según los sentimientos de mi corazón y en los términos que lo haría un padre amante de sus hijos. En lo primero llené los deberes de la naturaleza y de la humanidad, y en lo segundo cumplí con las obligaciones en que me constituye mi destino. Os pinté con los colores más vivos la clase de sujetos

que se han puesto al frente de los facciosos de Fonsagrada, y os dí una idea de las desgracias que os amenazaban si os dejabais seducir de sus pérfidos consejos.

Os vaticiné males que estaba en vosotros alejar de vuestras inocentes familias y os exhorté a la paz, y al respeto de las autoridades, a la obediencia de las Leyes y al amor de la Constitución política de la Monarquía, por medio de la cual, y no de otro modo, podéis proporcionaros la felicidad a que sois tan acreedores y que tratan de arrebataros los satélites del despotismo. Nada me quedó que hacer para daros a conocer vuestros verdaderos intereses y desimpresionaros de las perversas ideas en que han pretendido y pretenden imbuirnos unos pocos hombres que son indignos de alternar con vosotros en la Sociedad.

Visteis ya los efectos de vuestra indocilidad. Pudieron más con vosotros las pérfidas sugerencias de los inicuos, que aparentando intenciones las más sanas, han conseguido alucinaros con esperanzas vanas, con promesas de lo que no os pueden dar. Habéis despreciado mis consejos, no habéis escuchado mis amorosas amonestaciones. Muchas familias lloran, como os anuncié, los extravíos de sus hijos con el dolor de que apenas podrán ya repararse. Siento sobre mi alma los que os habéis atraído; obra vuestra son, nadie más os los ha causado.

Fiel ejecutor de las leyes, no me fue posible en tal estado desentenderme de mis deberes. Solicitó el auxilio de la fuerza armada y motivos muy poderosos tenéis para convenceros de que jamás se insulta impunemente a la autoridad. Publicado el bando que previene para estos casos la ley de 26 de abril del año anterior, ya parece que no debería quedaros medio alguno de evitar sucesivas desgracias.

Pero un gobierno representativo en cualquier momento se halla dispuesto a escuchar los clamores de los desgraciados y a sus operaciones preside siempre la justicia, el honor y la compasión. En esto se diferencia del absoluto, cuya constante divisa son la parcialidad, la perfidia, la crueldad. Volved, pues, en vosotros mismos, reconocer vuestro error, y no renunciéis a la dicha que se os prepara.

Los ilusos, aquellos infelices que sin meditación se dejaron arrastrar de los halagos y de la seducción, y aún los mismos que se propusieron sostener su crimen por un medio hostil, como no sean los principales jefes o promovedores de la facción, tienen aún tres días, contados desde la publicación de este escrito por sus respectivos Ayuntamientos, para restituirse a sus hogares, encargarse otra vez del manejo de sus haciendas, arreglar y cuidar los negocios domésticos, y hacer la felicidad de sus familias, educando como corresponde a sus hijos con el noble objeto de que puedan, un día, ser útiles a la Nación. Este nuevo término que se les concede, espero que producirá los mejores resultados. Los ayuntamientos los acogerán en mi nombre, y los tratarán con la mayor dulzura y consideración.

Habitantes de la provincia, hombres fanáticos y alucinados; aprovechaos de este recurso que generosamente se os ofrece. Desaparezca por este medio de la provincia una facción que, indudablemente, la prepara días de amargura y luto.

Sus jefes, aquellos malvados que, olvidados de sus más sagrados deberes, trabajan en vuestra ruina, quedan abandonados de todos, sean un objeto de la execración general y perezcan o huyan de nuestra vista, víctimas de su desesperación y remordimiento.

Creo con fundamento que queréis proporcionarme un día de placer y, el mejor de mis días, aquel que la provincia recobre su tranquilidad y yo pueda presentaros a la Nación entera como modelos de obediencia y docilidad. Tales son los votos de vuestro Jefe político.

Lugo. 9 de Febrero de 1823.

Miguel Pardo Bazán

ANEXO 8

Proclama del Jefe político de Lugo, don Miguel Pardo Bazán, despidiéndose de los habitantes de la provincia al cesar en su cargo, 4 de abril de 1823

Habitantes de la provincia de Lugo

Accediendo S.M. a mis repetidas instancias, ha tenido a bien relevarme del destino de Jefe Superior Político de esta provincia, nombrando para que me sucediese en él al señor don Luis Camaleño, cuya ilustración y virtudes son muy conocidas.

Al despedirme de vosotros, no puedo menos de recordaros lo que tantas veces os he dicho. Un amor constante a la constitución política de la Monarquía, la puntual observancia de sus preceptos y leyes, y decretos que de ella emanan, una justa obediencia a las autoridades legítimamente constituidas, un vivísimo deseo de la paz interior, y diligencias las más eficaces para conservarla, son los verdaderos, los únicos principios de la felicidad que se os prepara, y de la cual sois tan dignos. No olvidéis mis consejos, y tened siempre presente que la anarquía y las disensiones intestinas, jamás producen otros resultados que el desorden, la devastación y la ruina de las familias. Amad sinceramente a aquellos que encargados de dirigir y gobernaros trabajen infatigables en vuestro bienestar, y os exhorten al sosiego, y al ejercicio de las virtudes; y por el contrario aborreced y separad de entre vosotros a los que os exciten a la desobediencia, y a los excesos que la son consiguientes.

La hipocresía suele disfrazarse de muchos modos. No creáis a los que bajo el mentido pretexto de defender los sagrados derechos de la religión y del trono, os ponen las armas en la mano para que las dirijáis contra vuestros mismos padres y deudos, y contra vuestros conciudadanos. Vivid seguros de que estos miserables en

nada piensan menos que en la prosperidad de la Nación: tratan solo de promover sus intereses particulares.

Como Jefe político he cuidado de hablaros siempre con franqueza, y verdad, porque así lo exigían las obligaciones en que me constituían mi empleo, y porque deseaba con ansia vuestras satisfacciones. Reducido a la clase de particular, no me creo menos obligado a ser sincero con vosotros. Soy español, y no puede serme indiferente la suerte de mi patria. Nacido, y con intimas conexiones en Galicia debo de contribuir en cuanto esté de mi parte a la felicidad de sus habitantes.

Me retiro pues al seno de mi familia con la dulce esperanza de que en la provincia de Lugo no se repetirán las escenas de horror que produjeron en ella unos pocos malvados, indignos del nombre de hijos suyos. Me prometo por el contrario que sus habitantes, desengañados con la experiencia de los males que han sufrido, se esmerarán en el desempeño de sus deberes, sociales, y ofrecerán al mundo un modelo de virtud digno de ser imitado. Estos son y serán constantemente los votos de vuestro conciudadano.

Lugo 4 de abril de 1823

Miguel Pardo Bazán

ANEXO 9

Carta de José Ozores a Miguel Pardo Bazán

Madrid septiembre 13 1837

Mi querido Miguel: ayer recibí juntas tus dos de 2 y 6 del actual y suspendo enviarte hoy el encargo de Adelvidiña, pues no sé si el correo saldrá o será interceptado pues se asegura que la facción Zarriategui vuelve hacia Segovia, en Arganda tenemos al pretendiente con Cabrera etcétera lo que causó ayer grande alarma en esta cerrándose las puertas y colocándose las tropas Nacionales en los puntos designados para en caso de ataque con la artillería preparada para hacer fuego en el Prado, Calle de Alcalá, Puerta del Sol etcétera, etcétera, pues a cosa de las once de la mañana se presentaron los de Cabrera en fuerza según dicen de cinco batallones y seis escuadrones, a la vista de la Puerta de Atocha, se tirotearon con las guerrillas resultando algunas desgracias, permanecieron a la vista, hasta la tarde que se retiraron hacia Vallecas, a cuya hora entraron dos escuadrones de Espartero, se pasó la noche con tranquilidad y esta mañana salió toda la compañía, y se dice que se están batiendo con Espartero, se retiraron los preparativos de ataque y reina y reinó siempre la mayor tranquilidad, te digo todo esto para que estéis sin cuidado y que se lo comuniqués a Papá pues le escribo a Santiago donde supongo estará ya según lo que me decís.

Adiós querido Miguel mil afectos de todos y para todos con el corazón de tu amante primo,

J. Ozores

Es falso que se batiesen con Espartero, este entró a las tres con la División y salió para la Puerta de Atocha.

[Archivo de la Real Academia Galega, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Archivo General, Papeles de Miguel Pardo Bazán, signatura: 478/22]

ANEXO 10

Carta de Saturnino Esteban Collantes a Miguel Pardo Bazán

Madrid 10 de noviembre de 1838

Mi querido amigo: el 6 a las once de la mañana llegamos a esta sin novedad en la salud, aunque molidos y fastidiados de las penalidades de un viaje tan largo y lleno de dificultades. El tiempo nos favoreció bastante, y nos hizo sobrellevar las grandes molestias que padecemos.

No puedo explicar a usted el estado en que he encontrado esto. Los partidos cada día más furiosos se hacen una guerra de muerte y apenas puede concebirse el término de estas escandalosas divisiones. Los de la oposición quieren decir que han hecho proposiciones de conveniencia que han desechado los otros pero tengo por falso este hecho. Uno de los principales de aquella me dijo ayer que la conducta de la mayoría les importaba poco porque están seguros de que todos han de sucumbir. Esta por su parte ha seguido este sistema exclusivo que dirige a los partidos y no ha dado entrada en la masa ni a uno de sus contrarios. Yo visto esto, y otras cosas más graves que no pueden fiarse a una carta desespere cada día más de nuestra salvación, y me he propuesto un sistema de aislamiento tal que si puedo componerlo con mi carácter apenas oírás usted mi nombre en la presente legislatura.

Estamos en posada en la Plazuela del Ángel número 6, quinto principal, pero me propongo poner pronto una casa modesta y utilizar como corresponde a las circunstancias que son propiamente de transición.

Hoy se han elegido las secciones los individuos que han de componer la comisión de contestación al discurso de la Corona. Seoane y Olózaga pertenecen a ella y puede usted suponer la discordancia que esto producirá. Las discusiones serán muy acaloradas, y solo servirán para aumentar las probabilidades del triunfo de nuestros enemigos.

Dígame usted si ha conseguido alguna mejoría como deseo vivamente, y ofreciéndome a los pies de esas señoras con mil afectos de Pelvita, vea usted que gusta disponer su invariable amigo Q. B. S. M.

S. Esteban Collantes

Reservado

El Embajador Inglés atiza nuestras discordias, y unido este elemento poderoso de desunión a tantos como existen ¿qué sucederá? Villagarcía, este hombre sin pudor ha sido su agente en mi sección para impedir que M. de la Rosa fuese elegido de la Comisión de contestación al discurso de la Corona y la otra noche asistió a la junta de la mayoría como un esfíon que está débil y torpe admitió y admite en su seno. Aquí solo medra el perverso y el intrigante. ¡Fatal Madrid! ¡Infeliz español!

[Archivo de la Real Academia Galega, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Archivo General, Papeles de Miguel Pardo Bazán, signatura: 478/22]

FUENTES DOCUMENTALES

Archivo de la Real Academia Galega ([1690]): Árbol genealógica de los poseedores de la casa de Coirós y agregaciones y vínculos que a ella se unieron, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Partido de Betanzos, Árboles genealógicos, signatura: 372/11

Archivo de la Real Academia Galega (1770): Oferta de dote de Pedro Pardo Patiño Montejano a favor de su hija María del Carmen Pardo Patiño para casar con José de Puga Patiño y Vilarelle, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Partido de Betanzos, Dotes, signatura: 448/6

Archivo de la Real Academia Galega (1773-1792): Autos de pleito por misión en posesión del vínculo fundado por Simón Díaz de Saavedra entre Antonio Pardo Patiño y Vicente de Lemos, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Partido de Mirafloers, Pleitos por posesiones, signatura: 385/6

Archivo de la Real Academia Galega (1780): Licencia matrimonial otorgada por Pedro Pardo Patiño Montejano a favor de su hijo Antonio Pardo Patiño para casarse con Benita Bazán de Mendoza, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Archivo General, Dispensas y privilegios personales, signatura: 371/10

Archivo de la Real Academia Galega (1780-1797): Hojas de servicio y despachos de Juan José Pardo Patiño, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Archivo General, Expedientes académicos y profesionales, signatura: 370/28

Archivo de la Real Academia Galega (1784): Partida de bautismo de Miguel Pardo Bazán, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Archivo General, Papeles de Miguel Pardo Bazán, signatura: 370/34.7

Archivo de la Real Academia Galega (1787): Despacho de la Real Audiencia del Reino de Galicia con motivo de autos promovidos por Antonio Pardo Patiño

contra su padre, Pedro Pardo Patiño Montejano, para que no vendiese, aforase ni enajenase, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Archivo General, Pleitos por posesiones, signatura: 370/16

Archivo de la Real Academia Galega (1788¹): Partida de bautismo de Joaquín Pardo Bazán, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Archivo General, Partidas sacramentales, signatura: 478/20

Archivo de la Real Academia Galega (1788²): Testamento de Pedro Bazán de Mendoza y Ojea, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Archivo General, Documentación testamentaria, signatura: 478/11

Archivo de la Real Academia Galega (1788³): Partida de matrimonio de Juan José Pardo Patiño y Luísa Bazán de Mendoza, Bienes de los Pardo Bazán, Archivo General, Partidas sacramentales, signatura: 371/14.

Archivo de la Real Academia Galega (1793): Información de sangre de Ramón Pardo Patiño, de sus padres, Pedro Pardo Patiño Montejano y María Rosa Pardo de Lama Osorio, y ascendientes, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Archivo General, Informaciones de sangre, signatura: 370/3

Archivo de la Real Academia Galega (1795): Testamento de Pedro Pardo Patiño Montejano, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Archivo General, Documentación testamentaria: 370/18

Archivo de la Real Academia Galega (1797): Partida de defunción de Juan José Pardo Patiño, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Archivo General, Partidas sacramentales, signatura: 370/24.1

Archivo de la Real Academia Galega (1798-1838): Papeles de Miguel Pardo Bazán: correspondencia, colegial de la Universidad de Santiago de Compostela, expediente militar, Diputación Provincial de Lugo, Juez de Imprenta, Jefe Político de la Provincia de Lugo, Real Consulado de A Coruña, Junta de Purificaciones Militares, Sociedad Económica de Amigos del País, Procurador en Cortes, Alcalde Constitucional de A Coruña, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Archivo General, Papeles de Miguel Pardo Bazán, signatura: 478/22

Archivo de la Real Academia Galega (1805): Real provisión de la Real Audiencia de A Coruña por pleito de misión en posesión del vínculo de Seixas entre Bernardino Arias Carbajal, como marido de María de la Esclavitud Pardo Patiño, y Antonio Pardo Patiño, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Partido de Moeche, Pleitos por posesiones, signatura: 382/5

Archivo de la Real Academia Galega (1806): Ejecutoria de la Real Cancillería de Valladolid sobre el pleito por misión en posesión del vínculo fundado por Pedro de Bergondo entre Miguel Pardo Bazán y José Pardo Patiño, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Partido de Meirás, Pleitos por posesiones, signatura: 429/1

Archivo de la Real Academia Galega (1812): Relación jurada de Gonzalo Mosquera de las rentas que poseía para deducir el pago de la contribución, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Archivo General, Pagos de impuestos, signatura: 370/21

Archivo de la Real Academia Galega (1815): Dote otorgada por Miguel Pardo Bazán a favor de su hermana Vicenta Pardo Bazán en unión de su marido Jacobo Oreiro, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Archivo General, Dotes, signatura: 370/29.6

Archivo de la Real Academia Galega (1817): Notas sueltas sobre el pleito por misión en posesión del vínculo fundado por Pedro de Bergondo entre Miguel Pardo Bazán y José Pardo Patiño, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Partido de Meirás, Pleitos por posesiones, signatura: 428/4

Archivo de la Real Academia Galega (1817-1831): Alegaciones, copias de autos y cartas sobre el pleito entre Miguel Pardo Bazán y Bernardino Arias Carvajal por el vínculo fundado por Gómez García de la Torre, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Partido de Betanzos, signatura: 450/3.17

Archivo de la Real Academia Galega (1818¹): Real Provisión sobre el pleito por misión en posesión del vínculo fundado por Pedro de Bergondo entre Miguel Pardo Bazán y José Pardo Patiño, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Partido de Meirás, Pleitos por posesiones, signatura: 430/1

Archivo de la Real Academia Galega (1818²): Libro cobrador de la Casa de Ardabón (San Xoán de Xornes, Ponteceso), Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Archivo General, Libros cobradores, signatura: 477/2

Archivo de la Real Academia Galega (1818³): Carta de Ramón Pérez Santamarina a Miguel Pardo Bazán, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Partido de Meirás, Correspondencia, signatura 430/19.20.3

Archivo de la Real Academia Galega (1819¹): Título y posesión de los beneficios curados de San Xulián de Coirós y Santa María de Lesa a nombre de Joaquín Pardo Bazán, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Partido de Betanzos, Nombramientos de capellanes, signatura 452/1

Archivo de la Real Academia Galega (1819²): Carta de Luisa Bazán a Jacobo Llorente, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Partido de Meirás, Correspondencia, signatura 430/19.20.4

Archivo de la Real Academia Galega (1821-27): Extracto, cuentas, correspondencia y notas de un pleito para cubrir la vacante de la capellanía de la ermita de San Pedro das Enchousas, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Partido de Moche, Nombramientos de capellanes, signatura: 373/11.

Archivo de la Real Academia Galega (1823): Partida de nacimiento de Adelaida Pardo Bazán, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Archivo general, Partidas sacramentales, signatura 370/34.6.

Archivo de la Real Academia Galega (1824¹): Papeles de un pleito contra Miguel Pardo Bazán y otros que como responsables de la Diputación y del Ayuntamiento de A Coruña enviaron desde allí a las Islas Canarias al deán de Santiago y a otros, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Archivo General, Papeles de Miguel Pardo Bazán, signatura: 370/33

Archivo de la Real Academia Galega (1824²): Partida de nacimiento de Gonzalo Pardo Bazán, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Archivo general, Partidas sacramentales, signatura 370/34.5.

Archivo de la Real Academia Galega (1829): Partida de nacimiento de Demetrio Pardo Bazán, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Archivo general, Partidas sacramentales, signatura 370/34.2.

Archivo de la Real Academia Galega (1833): Partida de defunción de Gonzalo Pardo Bazán, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Archivo general, Partidas sacramentales, signatura 370/34.4.

Archivo de la Real Academia Galega (1837): Transacción entre Nicolás Muzquiz, Conde de Torre Muzquiz, como marido de María Luísa Mosquera Ribera, y su madre política Joaquina Ribera sobre partijas de bienes gananciales, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Archivo general, Partijas, signatura 370/36

Archivo de la Real Academia Galega (1841-1855): Alegaciones, dictámenes y noticias del pleito sobre la división de los bienes de la capellanía de la ermita de San Pedro das Enchousas (Santiago Seré das Somozas), Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Partido de Moeche, Pleitos por posesiones, signatura: 380/5.2

Archivo de la Real Academia Galega (1843): Testamento de Joaquina Mosquera, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Archivo general, Documentación testamentaria, signatura 371/1.

Archivo de la Real Academia Galega (1850): Transacción entre José Pardo Bazán y Adelaida Rey Mosquera sobre las partijas de los bienes de Joaquina Mosquera, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Partido de Aranga, Partijas, signatura 389/1.3.

Archivo de la Real Academia Galega (1854-1855): Cuentas del partido de Cañás entre los herederos José Pardo Bazán y Adelaida Rei Mosquera, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Partido de Cañás, Cuentas, signatura 427/1.3.

Archivo de la Real Academia Galega (1865): Cuentas de los funerales y testamentaría de Joaquín Pardo Bazán, Fondo Familia Pardo Bazán, Bienes de los Pardo Bazán, Partido de Betanzos, Cuentas, signatura: 452/1.4

Archivo del Reino de Galicia (1782-VI-22): Licencia otorgada por María Josefa Valledor y Queipo a favor de su hijo, Antonio Pose Valledor, para casarse con Luísa Bazán de Mendoza, Protocolos notariales, Protocolos de Antonio Leis y Parga, signatura 46617-209

Archivo del Reino de Galicia (1785): Pedro Pardo Montejano con Juan Pardo, su hijo sobre licencia para casar con Luísa Bazán, Real Audiencia de Galicia, legajo 27361/1

Archivo del Reino de Galicia (1788): María Benita Bazán, mujer de Antonio Pardo Patiño Montejano, vecina de San Fiz de Vixoi jurisdicción de Bergantiños, y María Gaspara Bazán Mendoza, viuda del marqués de Montesacro, vecina de Santo Tomé do Mar, con Pedro Bazán Ojea de Mendoza y María Ignacia de Castro Gayoso y Seijas, sus padres, sobre paga de dotes, Real Audiencia de Galicia, legajo 23181/45

Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela (1800-1803): Expediente académico de D. Miguel Pardo Bazán, Universidade, Vida académica, signatura: 4797/exp. 9

Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela (1806): Información de limpieza de sangre de D. Miguel Pardo Bazán para ingresar en el Colegio de Fonseca, Sección Histórica, Colegio de Fonseca, signatura: SH 370/exp. 2

Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela (1807-VIII-3): Informe de la Facultad de Cánones, Sección Histórica, signatura: legajo 183.

Archivo Militar de Segovia (1764-1797): Expediente de Juan Pardo y Pardo de Cela, legajo P-455

Archivo Militar de Segovia (1787): Expediente matrimonial de Juan Pardo y Pardo de Cela, legajo P-459

BIBLIOGRAFÍA

Alaiz, Heraclio (1823): *Manifiesto del brigadier Don Heraclio Alaiz, comandante militar que ha sido de la provincia de Lugo*, A Coruña, s.n., (Imprenta de Iguereta)

Barreiro Fernández, Xosé Ramón (1974): *La Ilustración en la Universidad de Santiago: reformas en la Universidad de Santiago en el siglo XVIII*, Santiago, Facultad de Filosofía y Letras

Barreiro Fernández, Xosé Ramón (1982): *Liberales y absolutistas en Galicia: (1808-1833)*, Vigo, Edicións Xerais de Galicia

Barreiro Fernández, Xosé Ramón (1986): *Historia de la ciudad de La Coruña*, A Coruña: La Voz de Galicia

Barreiro Fernández, Xosé Ramón (2000): “Francisco María del Valle Inclán: a extravagancia ao servizo da cultura”, en X. López García (Coord): *El Catón Compostelano*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega

Barreiro Fernández, Xosé Ramón (2001): “Nacemento, plenitude e ocaso da firma compostelá D. Ramón Pérez Santamarina (1760-1830)”, en X. Balboa López, H.

Pernas Oroza (coords.): *Entre nós: estudos de arte, xeografía e historia en homenaxe ó profesor Xosé Manuel Pose Antelo*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela Servizo de Publicacións e Intercambio Científico, pp. 1055-1073

Barreiro Fernández, Xosé Ramón (2002): *Historia de la Universidad de Compostela*, t. II, Universidade de Santiago de Compostela, Servicio de Publicacións e Intercambio Científico

Barreiro Fernández, X.R., et alii (2003): *Parlamentarios de Galicia*, 2ª ed., Santiago de Compostela, Parlamento de Galicia e Real Academia Galega.

Barreiro Fernández, Xosé Ramón (2008): *O Batallón Literario de Santiago*, Santiago de Compostela, Universidade

Barreiro Fernández, Xosé Ramón (2009): *Historial Social da Guerra da Independencia*, Vigo, Edicións Xerais de Galicia

Espoz y Mina, Francisco (1962): *Memorias*, 2 v., Madrid, Atlas

Estado militar de España. Año de 1833 (1834): Madrid, Imp Nacional

Fraguas Fraguas, Antonio (1958): *Los colegiales de Fonseca*, Santiago de Compostela, Instituto Padre Sarmiento

Gasalla Regueiro, Pedro Luis y Pegerto Saavedra (2000): "La Universidad en el siglo de la Ilustración", en Xosé Ramón Barreiro Fernández (coord.): *Historia de la Universidad de Compostela*, t. I, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, Servicio de Publicacións e Intercambio Científico, pp. 396-440

González Mariñas, Pablo (1977): *Las Diputaciones Provinciales en Galicia*, A Coruña, Deputación

Gil Novales, Alberto (1975): *Las Sociedades patrióticas, (1820-1823): Las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos*, 2 v., Madrid, Tecnos

"Grupo de investigación *La Tribuna*" (2010/2011): "La trágica muerte de Joaquina Mosquera Ribera, abuela de Doña Emilia. Un secreto familiar desvelado", en *La Tribuna. Cadernos de Estudos da Casa-Museo Emilia Pardo Bazán*, núm. 8, pp. 15-56

Martínez Barbeito, Carlos (1978): *Torres pazos y linajes de la provincia de la Coruña*, Deputación Provincial, A Coruña

Migués, Víctor Manuel (2002): *As terras, as pousas e os vinculeiros: a hidalguía galega na Época Moderna*, Sada, Edicións do Castro

Pacheco, Joaquín Francisco (1843): *Estudios de legislación [sic] y de jurisprudencia*, Madrid : [s.n.] (Imprenta de la Viuda de Jordan e Hijos)

Presedo Garazo, Antonio (1995): "El dominio de Rubianes en el siglo XIX: composición del mayorazgo y desvinculación", en *Cuadernos de Estudios Gallegos*, T. 42, Nº. 107, pp. 69-94

Real Auto de S.E. los señores de la real audiencia de Galicia por el que se declara por ilustre, noble, y distinguida la Familia de don Pedro Bazán y Mendoza: se da por nulo, y atentado todo lo obrado á pedimento de D. Pedro Pardo Monteiano; y por irracional el disenso de este... (1787), Santiago de Compostela, Ignacio Aguayo y Aldemunde

Romero Masiá, Ana (2005): *A Coruña Liberal 1808-1874*, A Coruña, Baida Edicións

Saavedra Fernández, Pegerto (2011): “A cultura pacega: algunhas mostrás”, en Javier Barcia González (coord.): *Fidelidade á terra: estudos dedicados ó profesor Xosé Ramón Barreiro Barreiro*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago, pp. 287-312.

Sánchez Rodríguez de Castro, María del Carme (1992): *El Real Consulado de la Coruña: impulsor de La ilustración (1785-1833)*, Sada, Edicións do Castro

Somoza de Monsoriu, Francisco (1775): *Estorvos i Remedios de la riqueza de Galicia*, 2 v., Santiago de Compostela (Imp. Ignacio Aguayo)

Somoza de Monsoriu, Francisco (1995): *Estorbos y remedios de la riqueza de Galicia: discurso político legal*, estudio preliminar de X. R. Barreiro Fernández, Santiago de Compostela, Escola Galega de Administración Pública

Valín Fernández, A. (1991): *Galicia y la Masonería en el siglo XIX*, Sada, Ed. Castro

Válgoma y Díaz Varela, Dalmiro de la (1952): *La condesa de Pardo Bazán y sus linajes*, Burgos, s.n.

Villares Paz, Ramón (1982): *La propiedad de la tierra en Galicia, 1500-1936*, Madrid, Siglo XXI